

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS  
DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE  
PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS DE  
LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA  
GRANDE, IXCAN/INDE**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>11</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>74</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>75</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Mediante Escritura Pública Número 112 de fecha 17 de octubre de 2005, fue constituido el Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, IXCAN/INDE. Con el objeto de dar cumplimiento a los pagos a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, o sus cesionarios por el importe de la factura mensual en concepto de suministro de potencia y energía eléctrica, según convenio suscrito en la Ciudad de Guatemala. Adicionalmente, la prestación de otros servicios que se negocien entre la Empresa Municipal Rural de Electricidad –EMRE- y el Fiduciario.

### Elementos Personales

De conformidad con la Escritura Pública Número 112 de fecha 17 de octubre de 2005, en la Cláusula Primera, Elementos Personales, se determinaron los siguientes: Fideicomitente, la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, IXCAN/INDE; como Fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-; y como Fideicomisario el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

### Plazo y Vencimiento

La Escritura Pública Número 112 del 17 de octubre de 2005, en la Cláusula Décima. Plazo, establece que el Fideicomiso se constituyó por un plazo de un (1) año, contado a partir de la suscripción del contrato de constitución, este plazo podrá ser prorrogado por otro período igual o mayor de común acuerdo entre el fideicomitente y el fiduciario, con el simple cruce de cartas, para cuyo efecto, el funcionario que suscriba las mismas deberá estar debidamente facultado para ello por parte del órgano rector de su representado. Con base al cruce de Cartas, siguiente: carta GG-09-076-2006 de fecha 14 de septiembre de 2016, prórroga por un plazo de 5 años más a partir de la fecha del vencimiento del mismo (16/10/2006 al 16/10/2011); carta GG-09-069-2010 de fecha 28 de septiembre de 2010, prórroga por un plazo de 24 meses más a partir de la fecha del vencimiento del mismo (16/10/2011 al 16/10/2013); carta GG-01-001-2014 de fecha 14 de enero de 2014, prórroga por un plazo de 48 meses más a partir de la fecha del vencimiento del mismo (16/10/2013 al 16/10/2017); carta GG-10-069-2016 de fecha 14 de octubre de 2016, prórroga por un período más de 24 meses a partir de la fecha del vencimiento del mismo (16/10/2017 al 16/10/2019); carta



GG-10-0186-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, prórroga por un período más de 24 meses a partir de la fecha del vencimiento del mismo, por lo que la fecha de su vencimiento, es el 16 de octubre de 2021.

### **Función**

De conformidad, con la Escritura Pública Número 112 de fecha 17 de octubre de 2005, en su Cláusula Segunda, Fines (u otra), establece lo siguiente: Función: pagar el suministro de potencia y energía eléctrica, administrar recursos y pagos en un banco del sistema bancario nacional que manejará mensualmente los ingresos obtenidos por los pagos que realicen los usuarios por servicios derivados de la distribución de energía eléctrica que la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande IXCAN/INDE, presta entre sus servicios.

### **Destino de los Recursos**

Mediante Escritura Pública de Constitución Número 112, de fecha 17 de octubre de 2005 del Fideicomiso, en su Cláusula Quinta, establece: "Dar cumplimiento a los pagos a favor del INDE o sus cesionarios por el importe de la factura mensual en concepto de suministro de potencia y energía eléctrica, según convenio suscrito en esta ciudad el día 17 de octubre del 2005. Adicionalmente, la prestación de otros servicios que se negocien entre la EMRE y el Banco Fiduciario."

### **Materia controlada**

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables al Fideicomiso. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

De la auditoría financiera, se seleccionaron Cuentas Contables del Balance General y el Estado de Resultados, procediendo a la evaluación de cada cuenta contable, de acuerdo a su materialidad y tomando en cuenta sus respectivas integraciones y variaciones.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.



---

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2, 4 y 7.

Acuerdo Interno Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Número DAS-10-0012-2021 de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría a Fideicomisos, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, así como el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, en el ejercicio fiscal 2021.

#### **Específicos**

Evaluar los Estados Financieros presentados por el Fiduciario, seleccionando las cuentas contables significativas, para establecer la muestra objeto de análisis.

Verificar la autenticidad y presentación de los registros contables, operaciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar que la ejecución de fondos, cumpliera con el destino y objetivos del Fideicomiso.

Evaluar la gestión administrativa y operativa, bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía.

Evaluar la estructura de control interno, manuales, reglamentos y disposiciones legales aplicadas para el funcionamiento del Fideicomiso.

Verificar el seguimiento a las acciones realizadas, derivadas de las recomendaciones de auditorías anteriores.



---

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, elaborados y generados por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, siendo estos: Balance General y Estado de Resultados; así como, la revisión de la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración y ejecución del Fideicomiso, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Se aplicaron los criterios seleccionados de la muestra, con énfasis en las áreas y cuentas contables consideradas significativas cuantitativamente de acuerdo a su naturaleza y a sus factores de riesgo, determinadas como áreas críticas, entre ellas: Disponibilidades, Pasivo, Patrimonio, Productos Financieros y Gastos, para lo cual se efectuó el análisis, verificación y determinación. Asimismo, se evaluó la estructura de control interno, así como la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del Fideicomiso.

### Área de cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Como alcance de la Auditoría de Cumplimiento, se observó la metodología y procedimientos de las operaciones financieras, con base a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas para Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, reglamentos y disposiciones vigentes aplicables al Fideicomiso.

### Área del especialista

Durante el proceso de la auditoría al período fiscal 2021, no se consideró la necesidad de un experto, derivado que el Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE; no tiene dentro de sus fines proyectos de obra pública, sino que fue constituido primordialmente para dar cumplimiento a los pagos a favor del INDE o sus cesionarios por el importe de la factura mensual en concepto de suministro de potencia y energía eléctrica.



---

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

A continuación, se detalla la información financiera que se muestra en el Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2021.

#### Balance General

Al 31 de diciembre 2021, el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, reporta los siguientes valores: Activo Q1,062,469.13, Pasivo Q.1,515,148.37, Capital y Superávit Q1,062,469.13.

#### Activo

El Balance General al 31 de diciembre de 2021, reporta un Activo total de Q1,062,469.13, integrado por la Cuenta Contable siguiente: Disponibilidades Q1,062,469.13.

#### Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2021, se estableció un saldo de Q1,062,469.13, registrado en la Subcuenta Contable Otros Bancos.

#### Otros Bancos

La Cuenta Contable Otros Bancos, está integrada por la Cuenta de Depósitos de Ahorro número 4033131347 denominada "Fideicomiso EMRE/INDE"; al 31 de diciembre de 2021 presenta un saldo en el Bance General de Q1,062,469.13; esta cuenta devenga una tasa de interés del 3.5% anual, capitalizable mensualmente, constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.

Las Cuentas Contables y saldos mencionados fueron verificados a través de los registros y documentos que soportan los ingresos y egresos en custodia en el Fiduciario -BANRURAL-; asimismo, se revisaron las conciliaciones bancarias que estén debidamente documentadas con el fin de garantizar que se hayan conciliado cada mes y que los valores registrados reflejen la realidad financiera del Fideicomiso.



---

## Pasivo

El Balance General al 31 de diciembre de 2021, reporta un Pasivo por un valor de Q2,992.43, que corresponde a la Cuenta Contable Cuentas por Pagar.

### Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre 2021 el saldo de la Cuenta Contable Cuentas por Pagar es de Q2,992.43, correspondiente a comisiones bancarias del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-.

### Capital y Superávit

El Balance General al 31 de diciembre de 2021, presenta un saldo neto de Capital y Superávit por Q1,059,476.70, integrado por las Cuentas Contables siguientes: Capital Autorizado por Aportaciones de la Empresa Eléctrica Municipal de Playa Grande, IXCAN, Q72,340,841.93; menos el Capital Devuelto al Fideicomitente, saldo negativo de -Q70,536,232.35; menos Resultados por aplicar, saldo negativo de -Q666,844.70, menos el Resultado del Ejercicio, saldo negativo de -Q78,288.18.

### Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El Fiduciario reporta durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, Ingresos por la cantidad de Q25,991.74; Gastos de Q101,680.74; Otros Gastos y Productos Q0.00; y el Impuesto sobre la Renta Q2,599.18; de lo cual el resultado del período fue una pérdida de -Q78,288.18.

### Ingresos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, los Ingresos ascienden a Q25,991.74; integrados por las Cuentas Contables siguientes: intereses devengados por la cuenta de depósitos de ahorro.

### Gastos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, los Gastos ascienden a Q101,680.74, integrados por las Cuentas Contables siguientes: Comisiones por Administración Bancaria Q99,081.56 y la cuenta Impuesto Sobre la Renta generado del ejercicio por Q2,599.18.



## Estado de Flujo de Efectivo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Fiduciario presenta un Flujo Neto de Efectivo de las Actividades de Operación por -Q75,295.75, menos Flujo neto de Efectivo por Actividades de Inversión por -Q0.00 más un Flujo de Efectivo por Actividades de Financiación por Q942,864.18; para un Incremento neto de Efectivo por Q867,568.43, más Efectivo al Inicio del Período de Q194,900.70, lo cual da el Efectivo al Final del Período de Q1,062,469.13.

## Estado de Situación Patrimonial

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2021, un saldo de Q1,059,476.70 el cual se integra de la manera siguiente: Capital Autorizado Q72,340,841.93; Capital Devuelto -Q70,536,232.35; Resultados por Aplicar -Q666,844.70; Pérdida del Ejercicio -Q78,288.18.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Derivado a que el Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, IXCAN/INDE, es de Garantía a una obligación contraída entre la Municipalidad de Playa Grande Ixcán, Quiché con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, este no cuenta con asignación presupuestaria, proveniente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; sin embargo, los ingresos para su funcionamiento provienen de los pagos que efectúan los consumidores de energía eléctrica del municipio recaudadas por la Unidad Ejecutora y depositados en la cuenta bancaria del Fideicomiso, registrada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-.

El Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, IXCAN/INDE, no reporta modificaciones presupuestarias durante el período fiscal 2021.

## Información del especialista

Durante el proceso de la auditoría al período fiscal 2021, no se consideró la necesidad de un experto, derivado que el Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE; no tiene dentro de sus fines proyectos de obra pública, sino



---

que fue constituido primordialmente para dar cumplimiento a los pagos a favor del INDE o sus cesionarios por el importe de la factura mensual en concepto de suministro de potencia y energía eléctrica.

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

Durante la auditoría correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se estableció que el Plan Operativo Anual -POA- de la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE- fue aprobado mediante Acta Número 14-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Junta de Administración; ya que como Unidad Ejecutora del Fideicomiso elaboró su Plan Operativo Anual, en el cual se incluyó información operativa y financiera relacionada con la distribución de la energía eléctrica.

### Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría del Sector Gubernamental, es el documento que cada Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo a un número probable de auditorías conforme al universo de las unidades ejecutoras que conforman las instituciones del sector público que le corresponda, durante el período de un año fiscal y es elaborado de acuerdo con el punto 2.1 de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y con las Normas ISSAI.GT y disposiciones correspondientes.

Dicho Plan se elabora utilizando el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI de la Contraloría General de Cuentas y es entregado a éste último a más tardar el 15 de enero de cada año, de conformidad con lo que establece el Acuerdo A-051-2009 del Contralor General de Cuentas, de fecha 30 de diciembre de 2009.

Mediante Acuerdo de Junta de Administración, suscrito en Acta Número. 17-2020, Punto Sexto de fecha 15 de diciembre de 2020; se aprueba el Plan Anual de Auditoría.

Durante el proceso de la auditoría de determinó que no consta una programación de parte de la Dirección de Auditoría Interna de la EMRE, para realizar auditorías al Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, IXCAN/INDE, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.



---

## Otros aspectos

### Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Se estableció que la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE-, como Unidad Ejecutora y Fideicomitente del Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, IXCAN/INDE, para el registro de los ingresos y gastos del Fideicomiso no utiliza la Cuenta Contable 1214 Fondos en Fideicomiso del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales -SICOIN-GL; derivado a que los mismos son registrados en la Cuenta Contable 1112 Bancos, auxiliar del Libro Mayor de dicho sistema contable, lo cual al no ser regularizados en la Cuenta Contable correcta no refleja las disponibilidades del Fideicomiso.

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

#### Leyes generales:

Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Ejercicio Fiscal 2020 y vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 26-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre Productos Financieros.

Acuerdo Gubernativo Número 613-2015 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad.

Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales



---

de Control Interno Gubernamental, Numerales 1, 7.7, 7.8 y 7.9.

### **Leyes específicas:**

Se evaluaron los aspectos legales que dieron origen a la constitución del Fideicomiso y a su ejecución, con base a los documentos que a continuación se indican:

Escritura Pública Número 112 de fecha 17 de octubre de 2005, en la que consta la constitución y fines del Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la

Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, IXCAN/INDE.

Plan Anual de Auditoría -PAA-, de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva suscrito en el Acta Número 01-2020 punto tercero de fecha 14 de enero de 2020.

Plan Operativo Anua -POA-, de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, aprobado en Acta No. 14-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, del libro de Actas de la Junta de Administración.

Contratos Administrativos Números 290-2016 y 291-2016 del 18 de octubre de 2016; para un plazo de 48 meses, con vigencia del 01 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2020; denominado Contrato de Compra de Potencia de Energía Eléctrica para cubrir la demanda de los usuarios del servicio de distribución final de la tarifa social y no social atendidos por la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE-.

Contratos Administrativos Números EMRE-01-2020 y EMRE-02-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, para un plazo de 48 meses, con vigencia del 01 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2024, denominado Contrato de Compra de Potencia de Energía Eléctrica para cubrir la demanda de los usuarios del servicio de distribución final afectos a la tarifa social y no social, para la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE-.

Reglamento de Operaciones del Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, IXCAN/INDE. "Fideicomiso EMRE/INDE". Aprobado el 14 de diciembre de 2005.

Manual de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, IXCAN/INDE.



---

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la Auditoría practicada, al examinar las Áreas Financieras y de Cumplimiento se utilizó de manera general los Procedimientos y Técnicas establecidas en las Normas de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI-GT-.

La realización de las pruebas de auditoría, requirió la utilización de técnicas de auditoría, con el objeto de obtener evidencia suficiente y competente. Para la obtención de evidencia fueron utilizadas las siguientes técnicas:

**Estudio general:** Conocimiento del Fideicomiso, sus principales funciones, la unidad ejecutora y las principales operaciones contables y financieras.

**Análisis:** De las transacciones que integran las cuentas contables del Balance General y Estado de Resultados.

**Inspección:** Se consideró la revisión física de los expedientes que corresponden a los contratos de los créditos que garantiza el Fideicomiso.

**Confirmación:** se verificó el saldo de las cuentas bancarias del Fideicomiso con la información de Boletines que emite la Superintendencia de Bancos. Se cotejará los estados de cuenta emitidos por el banco.

**Investigación:** se realizó la revisión de documentos de respaldo y registro de transacciones contables en las Pólizas del Diario Mayor General emitidas por el Fiduciario, así como, los manuales emitidos por el Fideicomiso.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## DICTAMEN

Señor  
Daniel Orlando Reyes Ruiz  
Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa  
Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS DE LA  
EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE,  
IXCAN/INDE  
Su Despacho

Señor (a) Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la  
Empresa Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FIDEICOMISO DE  
ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL  
RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE, que  
comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de  
Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos,  
correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021,  
con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar  
los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un  
sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra  
responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de  
las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.  
Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y  
ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados  
financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener  
evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros.  
Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. MARIO PATAN ANTONIO  
Auditor Gubernamental



  
Lic. SERGIO DOMINGO VASQUEZ A.  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Falta de manejo de la Cuenta Contable 1214.

Hallazgo No.7, Atraso en registros contables.

Hallazgo No.8, Incumplimiento a cláusulas contractuales.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013  
**PBX:** (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



Estados financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.   
 CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS   
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCANINDE   
 BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021   
 (CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	1,062,469.13	1,062,469.13	0.00
BANCOS	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00	0.00
TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00	0.00
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00
VIENTES	0.00	0.00	0.00
EN MORA	0.00	0.00	0.00
VENCIDOS	0.00	0.00	0.00
EN PROCESO DE PRORROGA	0.00	0.00	0.00
EN COBRO ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00
EN COBRO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00
INMUEBLES Y BIENES	0.00	0.00	0.00
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00
CARGOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00
SUMA EL ACTIVO	1,062,469.13	1,062,469.13	0.00
MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	2,992.43	2,992.43	0.00
MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	0.00	0.00	0.00
TOTAL	2,992.43	2,992.43	0.00
PASIVO	1,804,609.58	1,804,609.58	0.00
CUENTAS POR PAGAR	72,340,844.93	72,340,844.93	0.00
PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
SUMA DEL PASIVO	70,536,232.35	70,536,232.35	0.00
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
CAPITAL PAGADO	0.00	0.00	0.00
CAPITAL AUTORIZADO	0.00	0.00	0.00
ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)	0.00	0.00	0.00
CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)	0.00	0.00	0.00
CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)	0.00	0.00	0.00
CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)	0.00	0.00	0.00
TRASLADO DE RECURSOS A OTROS FIDUCIARIOS (-)	0.00	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
TRASLADOS DE FONDOS (-)	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	0.00	0.00	0.00
RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
RESULTADOS POR APLICAR	-666,844.70	-666,844.70	0.00
UTILIDADES POR APLICAR	666,844.70	666,844.70	0.00
PERDIDAS POR APLICAR (-)	0.00	0.00	0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-78,288.18	-78,288.18	0.00
SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	1,059,476.70	1,059,476.70	0.00
TOTAL IGUAL LA SUMA DEL ACTIVO	1,062,469.13	1,062,469.13	0.00

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2022   
 LUGARTY FECHA   
 AUDITOR INTERNO   
 REPRESENTANTE LEGAL

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS   
 GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS   
 OTRAS CUENTAS DE ORDEN   
 CUENTAS DE REGISTRO   
 SUMA

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2022   
 LUGARTY FECHA   
 AUDITOR INTERNO   
 REPRESENTANTE LEGAL

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. /  
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA /  
MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE /  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO /  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 /  
(CIFRAS EN QUETZALES)

<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>25,991.74</b> ✓
INTERESES	25,991.74	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>101,680.74</b> ✓
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	101,680.74	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>(75,689.00)</b> ✓
<b>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>0.00</b>
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		<b>(75,689.00)</b> ✓
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,599.18	2,599.18
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		<b>(78,288.18)</b> ✓

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2022 ✓

  
CONTADOR GENERAL  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
GUATEMALA, C.A.

  
AUDITOR INTERNO  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
GUATEMALA, C.A.

  
REPRESENTANTE LEGAL ✓

3



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
 (Cifras en Quetzales)

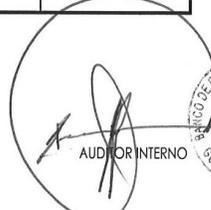
DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobro por intereses	25,991.74	
Pago por comisiones	(98,688.31)	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo):		
Ingreso por desinversión		
Cartera de créditos:		
Ingreso por amortizaciones	0.00	
Egreso por desembolsos	0.00	
Otros ingresos y egresos (neto)	0.00	
Impuesto Sobre la Renta Pagado	(2,599.18)	
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>		<b>(75,295.75)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Inversiones permanentes:		
--Ingreso por desinversión		
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión</b>		<b>0.00</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Aportación de Fondos	9,704,678.22	
Capital Devuelto al Fideicomitente	(8,761,814.04)	
Otros Aportes	0.00	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación</b>		<b>942,864.18</b>
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		867,568.43
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		194,900.70
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		1,062,469.13

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	194,900.70	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>		<b>194,900.70</b>
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados</b>		<b>194,900.70</b>

Guatemala, 01 de enero de 2022

  
 CONTADOR GENERAL  


  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 AUDITOR INTERNO  


5



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD  
DE PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Expresado en quetzales)

<b>Capital Pagado</b>		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del período	62,636,163.71 ✓	
Más aportes netos del período	9,704,678.22 ✓	
Saldo al final del período		72,340,841.93 ✓
<b>Asignaciones por recibir</b>		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más asignaciones del período	9,737,085.06	
Menos aportes del período	(9,737,085.06) ✓	
Saldo al final del período		0.00
<b>Capital Devuelto al Fideicomitente</b>		
Saldo al inicio del período	(61,774,418.31) ✓	
Más devoluciones del período	(8,761,814.04) ✓	
Saldo al final del período		(70,536,232.35) ✓
<b>Total capital pagado</b>		<b>1,804,609.58 ✓</b>
<b>Resultados por aplicar</b>		
Saldo al inicio del período	(605,972.74) ✓	
Ajustes al resultado acumulado	(60,871.96) ✓	
Saldo ajustado al final del período		(666,844.70) ✓
<b>Pérdida del Ejercicio</b>		<b>(78,288.18) ✓</b>
<b>Total Capital y Superavit</b>		<b>1,059,476.70 ✓</b>

Guatemala, 01 de enero de 2022

  
CONTADOR GENERAL

  
REPRESENTANTE LEGAL

  
AUDITOR INTERNO



## Notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:**

El fideicomiso denominado **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE** fue constituido mediante Escritura Pública número ciento doce (112) autorizada en la ciudad de Guatemala el diecisiete de octubre de dos mil cinco.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se constituye con el objeto de dar cumplimiento a los pagos a favor del INDE o sus cesionarios por el importe de la factura mensual en concepto de suministro de potencia y energía eléctrica, según convenio suscrito en esta Ciudad el día diecisiete (17) de octubre del año dos mil cinco (2005). Adicionalmente, la prestación de otros servicios que se negocien entre la EMRE y el Banco Fiduciario.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso se encuentra afecto a los siguientes impuestos:

- 1) Régimen Opcional simplificado sobre ingresos de Actividades Lucrativas
- 2) Impuesto al Valor Agregado

**NOTA No. 2 Unidad Monetaria:**

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

**NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:**

a) Sistema Contable:

Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:

- La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
- El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 3.50% anual, capitalizable mensualmente.

**NOTA No. 4 Disponibilidades:**

Las disponibilidades del fideicomiso se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2021 es de Q.0.00. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración -Fideicomisos-, dentro de la contabilidad del Fiduciario y en lo que respecta al Fideicomiso de

6



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL  
RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, IXCAN/INDE, se refleja en la cuenta No. 305105.020221.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y su saldo al 31/12/2021 es de Q.1,062,469.13.-

**NOTA No. 5 Cuentas por Pagar:**

Las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2021 ascienden a Q.2,992.43 por concepto de comisión bancaria del Banco de Desarrollo Rural, S.A.

**NOTA No. 6 Patrimonio:**

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 asciende a Q. 72,340,841.93.

**NOTA No. 7 Capital Devuelto al Fideicomitente:**

El Capital Devuelto al Fideicomitente al 31 de diciembre de 2021, asciende a Q.70,536,232.35.

**NOTA No. 8 Resultados por Aplicar:**

Al 31 de diciembre de 2021 se refleja una pérdida por aplicar de Q.666,844.70.

**NOTA No. 9 Productos del Ejercicio:**

Los productos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 ascienden a Q.25,991.74 por concepto de Intereses por Depósito de Ahorro.

**NOTA No. 10 Gastos Del Ejercicio:**

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 se integran por los rubros siguientes:

Comisiones	Q.101,680.74
Impuesto Sobre la Renta	Q. 2,599.18
Total	Q.104,279.92

**Honorarios del Fiduciario:**

De acuerdo con la cláusula DECIMA PRIMERA Por la administración del Fideicomiso el Fiduciario devengará la cantidad de una comisión del uno punto veinticinco por ciento (1.25%) por valor recaudado de los pagos de energía eléctrica sobre la base inicial de trescientos veinte mil Quetzales (Q.320,000.00) mensuales. Arriba de seiscientos mil Quetzales (Q.600,000.00) mensuales la comisión bajará al uno punto cero por ciento (1.0%), los cuales desde ya autoriza la EMRE al Fiduciario a debitar de los productos o del Patrimonio Fideicometido. El Fiduciario tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor para cobro de honorarios, créditos y de los gastos del mismo fideicomiso. Todos los honorarios y gastos que incurra el Fiduciario serán pagados por la EMRE, si no son cubiertos, por los productos o patrimonio del fideicomiso.

Guatemala, 01 de enero de 2022

  
Lic. Sergio Yiniño Mazariegos Lemus  
Contador General



  
Lic. Rudy Alejandro Ovalle Barrios  
Auditor Interno





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Daniel Orlando Reyes Ruiz  
Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa  
Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS DE LA  
EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE,  
IXCAN/INDE  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

**Hallazgos relacionados con el control interno**  
**Área financiera y cumplimiento**

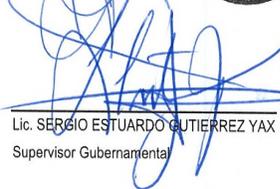
- 1. Falta de Manual de Procedimientos

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. MARIO PATÁN ANTONIO  
Auditor Gubernamental  
  
  
Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX  
Supervisor Gubernamental  


  
Lic. SERGIO DOMINGO VASQUEZ  
Coordinador Gubernamental  




7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



---

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de Manual de Procedimientos

###### Condición

Se evaluó el Área administrativa de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande Ixcán/INDE, determinándose que no poseen Manuales de Procedimientos para los procesos de Toma de lectura de los medidores, Cortes de servicios de energía eléctrica, Reconexiones e Instalaciones de nuevos servicios.

###### Criterio

Acuerdo Interno Número 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, en ARTÍCULO 1. GRUPO DE NORMAS. “Aprobar las normas siguientes a) Normas Generales de Control Interno...”, del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS: Establece “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

###### Causa

La Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, no ha velado por la emisión de ordenanzas relacionadas a la creación, aprobación y cumplimiento de los Manuales de Procedimientos.

###### Efecto

Discrecionalidad en la ejecución de los procedimientos que realiza el personal en el área operativa y técnica, lo que afecta los ingresos a percibir del Fideicomiso.

###### Recomendación

La Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de



Playa Grande, Ixcán, El Quiché, debe girar instrucciones al Gerente General y Contadora General, y estos a la Encargada de Tesorería, para elaborar los Manuales de Procedimientos para el área técnica con el objetivo que cada uno de los procesos que ejecute el personal sea sobre lineamientos administrativos y técnicos uniformes, relacionado a los procedimientos para Toma de lectura, Cortes de servicios de energía eléctrica, Reconexiones e Instalaciones de nuevos servicios. Una vez elaborados dichos Manuales de procedimientos la Junta de Administración debe proceder a aprobarlos y exigir su adecuado cumplimiento.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, el señor Orlando Reyes Ruiz, Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente, manifiesta: “RAZÓN DE MI GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: I. Con respecto al Hallazgo Relacionado con el Control Interno, área financiera y cumplimiento No. 1 Falta de manual de procedimientos, nos permitimos manifestarle que, si se ha velado por la emisión de ordenanzas relacionadas a la creación, aprobación y cumplimiento de los Manuales para la Empresa, habiéndose aprobado durante el año 2021 varios de ellos y sus respectivas actualizaciones, en cuanto a manuales específicos de Procedimientos para los procesos de Toma de lectura de los medidores, cortes de servicios de energía eléctrica, reconexiones e instalaciones de nuevos servicios se informa que ya existen, se utiliza y se vela porque sean acorde a las normas aplicables, en primera instancia existe el “Manual de control de servicio, toma e ingreso de lectura EMRE” aprobado en enero del 2009; el cual establece los procesos que debe llevarse para controlar los servicios de energía eléctrica, tomar lecturas e ingresarlas al sistema EMRE a fin de llevar control del consumo de energía por nuestros clientes; también existe el “Reglamento de Servicios Eléctricos de EMRE” aprobado en el Acta Número 46-2013 en su punto tercero de fecha 18 de diciembre de 2013, en donde se puede establecer todo lo referente a la normativa de instalación y manejo de los servicios eléctricos que proporciona la EMRE, aunado a ello en la adquisición de los servicios de energía se firma el “Contrato de servicio Electrónico” en el cual se detalla el servicio requerido, categoría, clase, uso, tarifa, plazo y todo lo contenido en el Reglamento de Servicios Eléctricos de EMRE. Por lo que se encuentra cuenta con la documentación suficiente que demuestra que existen ordenanzas emitidas por la Junta de Administración.”

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, los señores Vilma América Rodríguez Coro, Vicepresidente; Ranferi Santos Soliz Figueroa, Vocal I; Pedro Andrés Sebastián Tomas, Vocal II; Blanca (S.O.N.) Pérez Calmo, Vocal III; Esaú Miqueas Lorenzo Diego, Vocal VII; Wilson Fidel Chávez Juárez, Vocal VIII; Andrés



(S.O.N.) Pastor Miranda, Vocal IX; Manuela de Jesús Batzín Real, Vocal IV; Antonio (S.O.N.) Ramos Caal, Vocal V; Marcos (S.O.N.) Teletor y Teletor, Vocal VI; Melecio (S.O.N.) Gómez Benito, Vocal IV; José (S.O.N.) Choc Chaman, Vocal V; y Juan (S.O.N.) González Tista, Vocal VI, manifiestan: “RAZÓN DE LA GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifestamos lo siguiente: I. Con respecto al Hallazgo Relacionado con el Control Interno, área financiera y cumplimiento No. 1 Falta de manual de procedimientos, nos permitimos manifestarle que, si se ha velado por la emisión de ordenanzas relacionadas a la creación, aprobación y cumplimiento de los Manuales para la Empresa, habiéndose aprobado durante el año 2021 varios de ellos y sus respectivas actualizaciones, en cuanto a manuales específicos de Procedimientos para los procesos de Toma de lectura de los medidores, cortes de servicios de energía eléctrica, reconexiones e instalaciones de nuevos servicios se informa que ya existen, se utiliza y se vela porque sean acorde a las normas aplicables, en primera instancia existe el “Manual de control de servicio, toma e ingreso de lectura EMRE” aprobado en enero del 2009; el cual establece los procesos que debe llevarse para controlar los servicios de energía eléctrica, tomar lecturas e ingresarlas al sistema EMRE a fin de llevar control del consumo de energía por nuestros clientes; también existe el “Reglamento de Servicios Eléctricos de EMRE” aprobado en el Acta Número 46-2013 en su punto tercero de fecha 18 de diciembre de 2013, en donde se puede establecer todo lo referente a la normativa de instalación y manejo de los servicios eléctricos que proporciona la EMRE, aunado a ello en la adquisición de los servicios de energía se firma el “Contrato de servicio Electrónico” en el cual se detalla el servicio requerido, categoría, clase, uso, tarifa, plazo y todo lo contenido en el Reglamento de Servicios Eléctricos de EMRE. Por lo que se encuentra con la documentación suficiente que demuestra que existen ordenanzas emitidas por la Junta de Administración.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Daniel Orlando Reyes Ruiz, Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente, en virtud que sus argumentos indica que están implementados los Manuales de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, para el período 2021; Sin embargo dichos Manuales son de uso general y es importante recalcar que la Empresa Municipal Rural de Electricidad tiene procedimientos específicos que deben ejecutar el personal en las área operativa y técnica, y que deben ser aprobados por el ente rector de la empresa eléctrica para su aplicación, específica para el Fideicomiso.

Se confirma el hallazgo para los señores Vilma América Rodríguez Coro, Vicepresidente; Ranferi Santos Soliz Figueroa, Vocal I; Pedro Andrés Sebastián



Tomas, Vocal II; Blanca (S.O.N.) Pérez Calmo, Vocal III; Esaú Miqueas Lorenzo Diego, Vocal VII; Wilson Fidel Chávez Juárez, Vocal VIII; Andrés (S.O.N.) Pastor Miranda, Vocal IX y Claudia Esperanza Coy Paa, Contadora General; todos por el período de responsabilidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; Manuela de Jesús Batzín Real, Vocal IV; por el período de responsabilidad del 01 de enero al 08 de abril de 2021; Antonio (S.O.N.) Ramos Caal, Vocal V; por el período de responsabilidad del 01 de enero al 21 de abril de 2021; Marcos (S.O.N.) Teletor y Teletor, Vocal VI; por el período de responsabilidad del 01 de enero al 13 de enero de 2021; Melecio (S.O.N.) Gómez Benito, Vocal IV; por el período de responsabilidad del 09 de abril al 31 de diciembre de 2021; José (S.O.N.) Choc Chaman, Vocal V; por el período de responsabilidad del 22 de abril al 31 de diciembre de 2021 y Juan (S.O.N.) González Tista, Vocal VI; por el período de responsabilidad del 14 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que, en virtud que sus argumentos indican que están implementados los Manuales de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, para el período 2021; Sin embargo dichos Manuales son de uso general y es importante recalcar que la Empresa Municipal Rural de Electricidad tiene procedimientos específicos que deben ejecutar el personal en las área operativa y técnica, y que deben ser aprobados por el ente rector de la empresa eléctrica para su aplicación, específica para el Fideicomiso.

Se desvanece el hallazgo para el señor Marcos (S.O.N.) Teletor y Teletor, Vocal VI de la Junta de Administración, en virtud que se comprobó, que solo estuvo 12 días en el cargo, por lo que según la objetividad del caso, el hallazgo no es procedente.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD Y FIDEICOMITENTE	DANIEL ORLANDO REYES RUIZ	7,062.75
VICEPRESIDENTE	VILMA AMERICA RODRIGUEZ CORO	7,062.75
VOCAL I	RANFERI SANTOS SOLIZ FIGUEROA	7,062.75
VOCAL II	PEDRO ANDRES SEBASTIAN TOMAS	7,062.75
VOCAL III	BLANCA (S.O.N.) PEREZ CALMO	7,062.75
VOCAL IV	MANUELA DE JESUS BATZIN REAL	7,062.75
VOCAL IV	MELECIO (S.O.N.) GOMEZ BENITO	7,062.75
VOCAL V	ANTONIO (S.O.N.) RAMOS CAAL	7,062.75
VOCAL V	JOSE (S.O.N.) CHOC	7,062.75



---

VOCAL VI	CHAMAN JUAN (S.O.N.)	7,062.75
VOCAL VII	GONZALEZ TISTA ESAU MIQUEAS	7,062.75
VOCAL VIII	LORENZO DIEGO WILSON FIDEL	7,062.75
VOCAL IX	CHAVEZ JUAREZ ANDRES (S.O.N.)	7,062.75
<b>Total</b>	PASTOR MIRANDA	<b>Q. 91,815.75</b>





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Daniel Orlando Reyes Ruiz

Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN/INDE correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

1. Falta de manejo de la Cuenta Contable 1214
2. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
3. Falta de gestión de cobro
4. Depósitos no realizados inmediatamente
5. Entrega tardía de información Financiera a la Empresa Municipal Rural de Electricidad, por el Fiduciario
6. Deficiencias en registro de conciliaciones bancarias
7. Atraso en registros contables
8. Incumplimiento a cláusulas contractuales

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente.

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

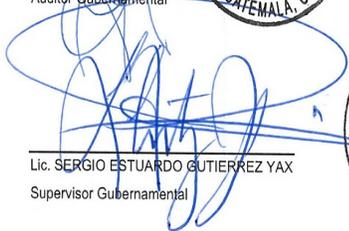
##### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. MARIO PATÁN ANTON  
Auditor Gubernamental



  
Lic. SERGIO DOMINGO VASQUEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de manejo de la Cuenta Contable 1214

##### Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- que utiliza la Unidad Ejecutora, se estableció que no se han realizado los registros contables de los ingresos y gastos del Fideicomiso Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE en la Cuenta Contable 1214 Fondos en Fideicomiso, en consecuencia, el saldo de Q1,062,469.13, correspondiente a la disponibilidad del Fideicomiso, son registrados incorrectamente por la Empresa Eléctrica Municipal de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, como Unidad Ejecutora, en la Cuenta Contable 1112 Bancos.

##### Criterio

Resolución Número DCE-11-2020 de fecha 30 de junio de 2020, I Aprobar las modificaciones y actualización en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: “Descripción de cuentas, número de cuenta 1214 nombre de la cuenta FONDOS EN FIDEICOMISOS, Objetivo: Registra el movimiento relacionado con los fondos públicos de Tesorería entregados en fideicomiso... SALDO: El saldo de esta cuenta representa el valor total de los fondos en fideicomiso, disponible para su utilización por el fideicomisario.”

Acuerdo Ministerial Número 25-2010 “A” de fecha 27 de abril de 2010, que aprueba el Manual de Administración de Fondos a Través de Fideicomisos, II. Normas Específicas sobre el uso de la Figura del Fideicomiso. Numeral 9, establece: “Registro contable. Para el registro y control de cuentas contables, la Dirección de Contabilidad del Estado abrirá las cuentas auxiliares necesarias para cada fideicomiso, debitándolas con cada colocación de fondos y acreditándolas con cada regularización de ejecución, cuando proceda.”

##### Causa

La Contadora General de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, incumplió en no registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales -SICOIN



---

GL-, la Cuenta Contable 1214 Fondos en Fideicomiso.

### **Efecto**

Falta de razonabilidad en los Estados Financieros registrados por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso y generados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOINGL-, específicamente en la Cuenta Contable 1214 Fondos en Fideicomiso, lo que limita la fiscalización de los ingresos y gastos y no permite regularizar los mismos.

### **Recomendación**

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Contadora General, para que realice correctamente los registros en los Estados Financieros, y así presentar razonablemente la situación real del Fideicomiso en la Cuenta Contable 1214 Fondos en Fideicomiso.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, la señora Claudia Esperanza Coy Paau, Contadora General, manifiesta “RAZÓN DE MI GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: I. Con respecto al Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones, área financiera y cumplimiento No. 1 Falta de manejo de la Cuenta Contable 1214, dónde se aduce que no registré en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- la cuenta contable 1214 Fondos en Fideicomiso, lo cual es un procedimiento que se ha intentado realizar pero a la fecha el ente rector del Ministerio de Finanzas Públicas no nos ha respondido, dicha petición fue hecha según Oficio GG-06-099-2020 de Gerencia General de fecha 29 de junio del 2020 recibida por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas el día 01 de julio del año 2020 sin respuesta a la fecha, por lo que es de nuestra parte imposible habilitar un plan de cuentas sin que lo realice el ente rector que es el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que buscando soluciones se hizo nuevamente la petición pero ahora por parte de la mesa de ayuda de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal del Ministerio de Finanzas Públicas en donde se indica que el proceso debe realizarle de la forma que con antelación hicimos e indicando que no pueden formular opinión ni ayuda al respecto. Razón por la cual al no encontrar apoyo del ente rector se tomaron los siguientes criterios:

1. El Fideicomiso EMRE/INDE es un convenio existente entre ambos como garantía de los bloques de energía que provee el INDE a la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE-, a fin de evitar la acumulación de deuda o la falta de pago en la que han recaído otras empresas municipales, por lo que los cobros realizados por el Banco Banrural son depositados



directamente en una cuenta a nombre del INDE a la espera de completar los saldos de facturación y realizar los pagos respectivos por los bloques de energía, siendo así un fideicomiso de carácter particular y con espíritu de garantía de pago, contrario a los fines de otros fideicomisos del estado.

2. Al ser la cuenta bancaria del fideicomiso una que por la naturaleza es circulante debe estar registrada en cuentas contables que lo reflejen, es decir debe de tener pronta disponibilidad, conciliaciones, notas de crédito y débito y registros en cuentas del grupo 1100 Disponible.
3. La cuenta que sugiere el ente fiscalizador por ser del grupo 1200 corresponde a activos no circulantes, en los que se registra activos de poca fluidez y que forman inventario en la entidad, siendo esto contrario al Fideicomiso que se tiene en esta entidad y que como se puede verificar en la solicitud adjunta, con antelación se ha querido aprobar para esta entidad, pero no se ha recibido respuesta.

Por todo lo anterior se solicita analizar el tipo de requerimiento en la cuenta contable a utilizarse y tomar en cuenta la naturaleza de las cuentas y el tipo de fideicomiso que se trabaja en esta entidad con fines de garantía no de compra o fondos estatales, por lo que debe desvanecerse el posible hallazgo.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señora Claudia Esperanza Coy Paau, Contadora General, en virtud que sus comentarios de defensa y los documentos de soporte presentados al Equipo de Auditoría no son suficientes para desvanecer la deficiencia planteada, cabe también indicar, que menciona en su comentario que han realizado gestiones pero a la fecha el ente rector del Ministerio de Finanzas Públicas no ha respondido, dicha petición fue hecha según Oficio GG-06-099-2020 de Gerencia General de fecha 29 de junio del 2020 recibida por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas el día 01 de julio del año 2020 sin respuesta a la fecha, por lo que es imposible habilitar un plan de cuentas sin que lo realice el ente rector que es el Ministerio de Finanzas Públicas, pero la Empresa Municipal Rural de Electricidad, como Unidad Ejecutora tiene permitido habilitar en el Plan de Cuentas, las que considere pertinentes para ingresar registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, así mismo, es importante resaltar que durante el período 2021 no realizaron ninguna gestión ante el Departamento de Contabilidad de Estado del Ministerio de Finanzas Públicas por lo que evidencia la falta de seguimiento para la apertura de la Cuenta Contable 1214 Cuentas en Fideicomiso. Es importante resaltar que como ente fiscalizador no estamos sugiriendo la utilización de la Cuenta Contable 1214 Fondos en Fideicomiso, sino estamos determinando el cumplimiento que se debe dar a la normativa ya existente emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la Resolución Número DCE-11-2020 de fecha 30 de junio de 2020, que Aprueba las modificaciones y actualización en el Manual de



Contabilidad Integrada Gubernamental, que obviamente describe la naturaleza de cada Cuenta Contable en atención a que todas las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal, esto mejora la fiabilidad de los Estados Financieros; además, para la presentación de Estados Financieros, no se deben aplicar los criterios propios, toda vez a que existen bases técnicas y legales que de acuerdo a la naturaleza de las Cuentas Contables, se deben aplicar a efecto de cumplir con las normativas determinadas por el Ente Rector; esto debido a que dichos Estados Financieros deben contener toda la información necesaria que exprese correctamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos, los cuales serán la base para la adecuada toma de decisiones. Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA GENERAL	CLAUDIA ESPERANZA COY PAAU	6,927.40
<b>Total</b>		<b>Q. 6,927.40</b>

### Hallazgo No. 2

#### Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

#### Condición

Las autoridades de la Empresa Eléctrica Municipal de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Unidad Ejecutora del Fideicomiso; no efectuaron seguimiento y cumplimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, siendo los siguientes:

Hallazgo de Control Interno:

Hallazgo No. 1 Deficiencias en documentos de respaldo.

Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:

Hallazgo No. 1 Falta de presentación de informes cuatrimestrales a las instancias correspondientes.

Hallazgo No. 3 Deficiente intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Hallazgo No. 4 Irregularidad en el registro de información en el Sistema de



---

**Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-.**

Hallazgo No. 5 Documentación no presentada oportunamente o incompleta.  
Hallazgo No. 6 Estados Financieros no presentan razonablemente la situación financiera.

Lo anterior se comprobó con el análisis de las pruebas solicitadas para su implementación, y la verificación realizada por el Equipo de Auditoría, las cuales no evidenciaron que se hayan subsanado esas deficiencias, por lo tanto, persisten.

**Criterio**

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del 14 de junio de 2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.

La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

**Causa**

El Presidente y Representante legal de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente, el Gerente General, la Contadora General y la Auditora Interna, todos de la Empresa Eléctrica Municipal de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, incumplieron con darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones notificadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

Al no implementar las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, persisten las deficiencias detectadas, se acerca el funcionamiento administrativo, financiero, operativo y de rendición de cuentas del Fideicomiso.

**Recomendación**

El Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa



Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente; debe girar instrucciones por escrito, al Gerente General, Contadora General y Auditora Interna, para que den seguimiento a los hallazgos revelados en el informe del ente Fiscalizador y asegurarse del cumplimiento de las recomendaciones sugeridas en el mismo.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, la Licenciada Karla Judith Calderón Padilla, Auditora Interna, manifiesta: “RAZÓN DE MI GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: I. Con respecto al Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones, área financiera y cumplimiento No. 2 Incumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, me permito manifestarle que, si se cumplió con darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones notificadas por la Contraloría General de Cuentas en el período anterior a fin de mitigar los riesgos existentes, para lo cual se presentó por parte de Auditoría Interna un Informe de Seguimiento a las Recomendaciones a través de la herramienta de Matriz de hallazgos donde se evaluaron, revisaron y presentaron los siete hallazgos encontrados en la última auditoría, de los cuales en el informe del mes de julio cuatro de ellos estaban desvanecidos y los otros tres se encontraban en proceso de desvanecimiento, aunado a ello de parte de Gerencia General se realizaron gestiones referentes a cada uno los hallazgos a fin de coadyuvar a su resolución y por parte de Contabilidad de la Empresa se cumplió con todo lo requerido a fin de fortalecer los procesos y evitar los riesgos descritos en los hallazgos de períodos anteriores; de los hallazgos que se mencionan con incumplimiento a las recomendaciones esta:

1. Hallazgo 1 Los documentos de respaldo de las operaciones realizadas por la EMRE cuentan con suficiente y competente documentación de respaldo, cumpliendo a cabalidad con la normativa nacional y la normativa interna de control a fin de asegurar los procesos de ingresos y egresos transparentes y fiscalizables.
2. Hallazgo 2 La presentación de informes cuatrimestrales cuentan con un responsable particular del puesto, el cual fue notificado de sus obligaciones y posteriormente en el seguimiento se le realizaron las correcciones necesarias, razón por la cual existen informes presentados a las entidades respectivas sobre la ejecución de ingresos y egresos del ejercicio.
  1. Hallazgo 3 Es una falacia la de aseverar sin pruebas que no se realizaron procesos de verificación de ingresos y egresos, existiendo informes de auditoría interna que proporcionan información de ingresos, egresos, inventarios, procesos, políticas, procedimientos y cumplimiento de la Entidad emitidas por el Auditor, que abarcan no solo los montos del fideicomiso, sino todos los montos e información de



la entidad, por lo que dicho hallazgo esta desvanecido desde el momento en que existe en primera instancia evidencia del seguimiento a las recomendaciones y programas de auditoría financiera, de cumplimiento y control sobre los Estados Financieros de la entidad (lo cual incluye el fideicomiso) y que por lo tanto existe evidencia de la revisión efectuada, el desarrollo del trabajo, el seguimiento y las recomendaciones dadas respecto a las deficiencias encontradas.

3. Hallazgo 4 En cuanto a lo referente a la utilización de la cuenta contable 1214 se ha tenido opinión del ente rector Ministerio de Finanzas Públicas que su uso es inadecuado para este tipo de fideicomiso, ya que en el caso del actual fideicomiso, es una garantía de pago para el INDE en el cual su finalidad es disminuir el riesgo de pago de los bloques de energía que requiere la EMRE, por lo que la naturaleza de la cuenta es circulante (ingresa constantemente dinero, constantemente egresa dinero y tiene disponibilidad inmediata) lo cual según la normativa contable es una cuenta del grupo 1100, específicamente 1112 , a fin de registrar todos los débitos y créditos de forma oportuna, realizar conciliación bancaria y otros procesos de registros contables; pero la auditoría gubernamental solicita utilizar una cuenta que según el Catálogo de Cuentas no está asignado a esta entidad por tratarse de una cuenta de naturaleza no circulante que no aplica para las operaciones efectuadas en esta entidad, por lo que es necesario que revisen sus criterios y aseveren sus recomendaciones con el ente rector.
4. Hallazgo 5 no existe en nuestros documentos, ningún requerimiento hecho por la auditoria gubernamental al que no se le haya dado respuesta, esta entidad colaboró constantemente con su labor y espera que dicha disponibilidad y apoyo a la fiscalización sea reconocido por los profesionales y rectifiquen dicho argumento contradictorio.
5. Hallazgo 6 Se ha velado constantemente para que los registros e información financiera sea objetiva y cumpla con la normativa pública aplicable, los saldos presentados en los Estados Financieros son coherentes con las operaciones efectuadas en la entidad y reflejan de forma adecuada todos los derechos y obligaciones con los que cuenta la entidad.
6. Del total de hallazgos derivados de la auditoria anterior la Contadora General, el Gerente General y la Auditora Interna lo dieron a conocer a la máxima autoridad la Junta de Administración para que tomara las decisiones necesarias y girara órdenes a las personas idóneas para su desvanecimiento, de lo cual quedó evidencia en las actas de junta de administración número 02-2020 punto tercero que se adjunta a la presente y en el 08-2020 punto séptimo donde se presentan los informes del fideicomiso y financieros, aprobándose por la Máxima Autoridad, conociendo lo allí descrito y aceptándose, por lo que queda en ellos los procesos y políticas necesarias para su desvanecimiento.”



En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, la señora Claudia Esperanza Coy Paau, Contadora General, manifiesta; “RAZÓN DE MI GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: ...II. Con respecto al Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones, área financiera y cumplimiento No. 2 Incumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, me permito manifestarle que, si se cumplió con darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones notificadas por la Contraloría General de Cuentas en el período anterior a fin de mitigar los riesgos existentes, para lo cual se presentó por parte de Auditoría Interna un Informe de Seguimiento a las Recomendaciones a través de la herramienta de Matriz de hallazgos donde se evaluaron, revisaron y presentaron los siete hallazgos encontrados en la última auditoría, de los cuales en el informe del mes de julio, cuatro de ellos estaban desvanecidos y los otros tres se encontraban en proceso de desvanecimiento, aunado a ello de parte de Gerencia General se realizaron gestiones referentes a cada uno los hallazgos a fin de coadyuvar a su resolución y por parte de Contabilidad de la Empresa se cumplió con todo lo requerido a fin de fortalecer los procesos y evitar los riesgos descritos en los hallazgos de períodos anteriores; de los hallazgos que se mencionan con incumplimiento a las recomendaciones esta:

1. Hallazgo 1. Los documentos de respaldo de las operaciones realizadas por la EMRE cuentan con suficiente y competente documentación de respaldo, cumpliendo a cabalidad con la normativa nacional y la normativa interna de control a fin de asegurar los procesos de ingresos y egresos transparentes y fiscalizables.
2. Hallazgo 2. La presentación de informes cuatrimestrales cuenta con un responsable particular del puesto, el cual fue notificado de sus obligaciones y posteriormente en el seguimiento se le realizaron las correcciones necesarias, razón por la cual existen informes presentados a las entidades respectivas sobre la ejecución de ingresos y egresos del ejercicio.
3. Hallazgo 3. Es una falacia la de aseverar sin pruebas que no se realizaron procesos de verificación de ingresos y egresos, existiendo informes de auditoría interna que proporcionan información de ingresos, egresos, inventarios, procesos, políticas, procedimientos y cumplimiento de la Entidad emitidas por el Auditor, que abarcan no solo los montos del fideicomiso, sino todos los montos e información de la entidad, por lo que dicho hallazgo esta desvanecido desde el momento en que existe en primera instancia evidencia del seguimiento a las recomendaciones y programas de auditoría financiera, de cumplimiento y control sobre los Estados Financieros de la entidad (lo cual incluye el fideicomiso) y que por lo tanto existe evidencia de la revisión efectuada, el desarrollo del trabajo, el seguimiento y las recomendaciones dadas respecto a las deficiencias encontradas.



4. Hallazgo 4. En cuanto a lo referente a la utilización de la cuenta contable 1214 no se ha tenido opinión del ente rector Ministerio de Finanzas Públicas como se detalló en el hallazgo anterior, utilizando el criterio del actual fideicomiso, es una garantía de pago para el INDE en el cual su finalidad es disminuir el riesgo de pago de los bloques de energía que requiere la EMRE, por lo que la naturaleza de la cuenta es circulante (ingresa constantemente dinero, constantemente egresa dinero y tiene disponibilidad inmediata) lo cual según la normativa contable es una cuenta del grupo 1100, específicamente 1112 , a fin de registrar todos los débitos y créditos de forma oportuna, realizar conciliación bancaria y otros procesos de registros contables; pero la auditoria gubernamental solicita utilizar una cuenta que según el Catálogo de Cuentas no está asignado a esta entidad por tratarse de una cuenta de naturaleza no circulante que no aplica para las operaciones efectuadas en esta entidad, por lo que es necesario que revisen sus criterios y aseveren sus recomendaciones con el ente rector.
5. Hallazgo 5. no existe en nuestros documentos, ningún requerimiento hecho por la auditoria gubernamental al que no se le haya dado respuesta, esta entidad colaboró constantemente con su labor y espera que dicha disponibilidad y apoyo a la fiscalización sea reconocido por los profesionales y rectifiquen dicho argumento contradictorio, existió una falta de comunicación respecto a correos que efectivamente se les enviaron en las fechas solicitadas, pero se demostró que se cumplió con lo requerido.
6. Hallazgo 6. Se ha velado constantemente para que los registros e información financiera sea objetiva y cumpla con la normativa pública aplicable, los saldos presentados en los Estados Financieros son coherentes con las operaciones efectuadas en la entidad y reflejan de forma adecuada todos los derechos y obligaciones con los que cuenta la entidad.
7. Del total de hallazgos derivados de la auditoria anterior la Contadora General, el Gerente General y la Auditora Interna lo dieron a conocer a la máxima autoridad la Junta de Administración para que tomara las decisiones necesarias y girara órdenes a las personas idóneas para su desvanecimiento, de lo cual quedó evidencia en las actas de junta de administración número 02-2020 punto tercero que se adjunta a la presente y en el 08-2020 punto séptimo donde se presentan los informes del fideicomiso y financieros, aprobándose por la Máxima Autoridad, conociendo lo allí descrito y aceptándose, por lo que queda en ellos los procesos y políticas necesarias para su desvanecimiento.”

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, el Ingeniero Víctor René Aguilar Balsells, Gerente General, manifiesta: “RAZÓN DE MI GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: ...II. Con respecto al Hallazgo Relacionado con



el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones, área financiera y cumplimiento No. 2 Incumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, me permito manifestarle que, si se cumplió con darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones notificadas por la Contraloría General de Cuentas en el período anterior a fin de mitigar los riesgos existentes, para lo cual se presentó por parte de Auditoría Interna un Informe de Seguimiento a las Recomendaciones a través de la herramienta de Matriz de hallazgos donde se evaluaron, revisaron y presentaron los siete hallazgos encontrados en la última auditoría, de los cuales en el informe del mes de julio cuatro de ellos estaban desvanecidos y los otros tres se encontraban en proceso de desvanecimiento, aunado a ello de parte de Gerencia General se realizaron gestiones referentes a cada uno los hallazgos a fin de coadyuvar a su resolución y por parte de Contabilidad de la Empresa se cumplió con todo lo requerido a fin de fortalecer los procesos y evitar los riesgos descritos en los hallazgos de períodos anteriores; de los hallazgos que se mencionan con incumplimiento a las recomendaciones esta:

1. Hallazgo 1 Los documentos de respaldo de las operaciones realizadas por la EMRE cuentan con suficiente y competente documentación de respaldo, cumpliendo a cabalidad con la normativa nacional y la normativa interna de control a fin de asegurar los procesos de ingresos y egresos transparentes y fiscalizables.
2. Hallazgo 2 La presentación de informes cuatrimestrales cuentan con un responsable particular del puesto, el cual fue notificado de sus obligaciones y posteriormente en el seguimiento se le realizaron las correcciones necesarias, razón por la cual existen informes presentados a las entidades respectivas sobre la ejecución de ingresos y egresos del ejercicio.
3. Hallazgo 3 Es una falacia la de aseverar sin pruebas que no se realizaron procesos de verificación de ingresos y egresos, existiendo informes de auditoría interna que proporcionan información de ingresos, egresos, inventarios, procesos, políticas, procedimientos y cumplimiento de la Entidad emitidas por el Auditor, que abarcan no solo los montos del fideicomiso, sino todos los montos e información de la entidad, por lo que dicho hallazgo esta desvanecido desde el momento en que existe en primera instancia evidencia del seguimiento a las recomendaciones y programas de auditoría financiera, de cumplimiento y control sobre los Estados Financieros de la entidad (lo cual incluye el fideicomiso) y que por lo tanto existe evidencia de la revisión efectuada, el desarrollo del trabajo, el seguimiento y las recomendaciones dadas respecto a las deficiencias encontradas.
4. Hallazgo 4 En cuanto a lo referente a la utilización de la cuenta contable 1214 se ha tenido opinión del ente rector Ministerio de Finanzas Públicas que su uso es inadecuado para este tipo de fideicomiso, ya que en el caso del actual fideicomiso, es una garantía de pago para el INDE en el cual su finalidad es disminuir el riesgo de pago de los bloques de energía que



requiere la EMRE, por lo que la naturaleza de la cuenta es circulante (ingresa constantemente dinero, constantemente egresa dinero y tiene disponibilidad inmediata) lo cual según la normativa contable es una cuenta del grupo 1100, específicamente 1112 , a fin de registrar todos los débitos y créditos de forma oportuna, realizar conciliación bancaria y otros procesos de registros contables; pero la auditoria gubernamental solicita utilizar una cuenta que según el Catálogo de Cuentas no está asignado a esta entidad por tratarse de una cuenta de naturaleza no circulante que no aplica para las operaciones efectuadas en esta entidad, por lo que es necesario que revisen sus criterios y aseveren sus recomendaciones con el ente rector.

5. Hallazgo 5 no existe en nuestros documentos, ningún requerimiento hecho por la auditoria gubernamental al que no se le haya dado respuesta, esta entidad colaboró constantemente con su labor y espera que dicha disponibilidad y apoyo a la fiscalización sea reconocido por los profesionales y rectifiquen dicho argumento contradictorio.
6. Hallazgo 6 Se ha velado constantemente para que los registros e información financiera sea objetiva y cumpla con la normativa pública aplicable, los saldos presentados en los Estados Financieros son coherentes con las operaciones efectuadas en la entidad y reflejan de forma adecuada todos los derechos y obligaciones con los que cuenta la entidad.
7. Del total de hallazgos derivados de la auditoria anterior la Contadora General, el Gerente General y la Auditora Interna lo dieron a conocer a la máxima autoridad la Junta de Administración para que tomara las decisiones necesarias y girara órdenes a las personas idóneas para su desvanecimiento, de lo cual quedó evidencia en las actas de junta de administración número 02-2020 punto tercero que se adjunta a la presente y en el 08-2020 punto séptimo donde se presentan los informes del fideicomiso y financieros, aprobándose por la Máxima Autoridad, conociendo lo allí descrito y aceptándose, por lo que queda en ellos los procesos y políticas necesarias para su desvanecimiento.”

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, el señor Daniel Orlando Reyes Ruiz, Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente, manifiesta: “RAZÓN DE MI GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: I. Con respecto al Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones, área financiera y cumplimiento No. 2 Incumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, me permito manifestarle que, si se cumplió con darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones notificadas por la Contraloría General de Cuentas en el período anterior a fin de mitigar los riesgos existentes, para lo cual se presentó por parte de Auditoria Interna un Informe de Seguimiento a las Recomendaciones a través



de la herramienta de Matriz de hallazgos donde se evaluaron, revisaron y presentaron los siete hallazgos encontrados en la última auditoría, de los cuales en el informe del mes de julio cuatro de ellos estaban desvanecidos y los otros tres se encontraban en proceso de desvanecimiento, aunado a ello de parte de Gerencia General se realizaron gestiones referentes a cada uno los hallazgos a fin de coadyuvar a su resolución y por parte de Contabilidad de la Empresa se cumplió con todo lo requerido a fin de fortalecer los procesos y evitar los riesgos descritos en los hallazgos de períodos anteriores; de los hallazgos que se mencionan con incumplimiento a las recomendaciones esta:

1. Hallazgo 1 Los documentos de respaldo de las operaciones realizadas por la EMRE cuentan con suficiente y competente documentación de respaldo, cumpliendo a cabalidad con la normativa nacional y la normativa interna de control a fin de asegurar los procesos de ingresos y egresos transparentes y fiscalizables.
2. Hallazgo 2 La presentación de informes cuatrimestrales cuentan con un responsable particular del puesto, el cual fue notificado de sus obligaciones y posteriormente en el seguimiento se le realizaron las correcciones necesarias, razón por la cual existen informes presentados a las entidades respectivas sobre la ejecución de ingresos y egresos del ejercicio.
3. Hallazgo 3 Es una falacia la de aseverar sin pruebas que no se realizaron procesos de verificación de ingresos y egresos, existiendo informes de auditoría interna que proporcionan información de ingresos, egresos, inventarios, procesos, políticas, procedimientos y cumplimiento de la Entidad emitidas por el Auditor, que abarcan no solo los montos del fideicomiso, sino todos los montos e información de la entidad, por lo que dicho hallazgo esta desvanecido desde el momento en que existe en primera instancia evidencia del seguimiento a las recomendaciones y programas de auditoría financiera, de cumplimiento y control sobre los Estados Financieros de la entidad (lo cual incluye el fideicomiso) y que por lo tanto existe evidencia de la revisión efectuada, el desarrollo del trabajo, el seguimiento y las recomendaciones dadas respecto a las deficiencias encontradas.
4. Hallazgo 4 En cuanto a lo referente a la utilización de la cuenta contable 1214 se ha tenido opinión del ente rector Ministerio de Finanzas Públicas que su uso es inadecuado para este tipo de fideicomiso, ya que en el caso del actual fideicomiso, es una garantía de pago para el INDE en el cual su finalidad es disminuir el riesgo de pago de los bloques de energía que requiere la EMRE, por lo que la naturaleza de la cuenta es circulante (ingresa constantemente dinero, constantemente egresa dinero y tiene disponibilidad inmediata) lo cual según la normativa contable es una cuenta del grupo 1100, específicamente 1112 , a fin de registrar todos los débitos y créditos de forma oportuna, realizar conciliación bancaria y otros procesos de registros contables; pero la auditoría gubernamental solicita utilizar una



cuenta que según el Catálogo de Cuentas no está asignado a esta entidad por tratarse de una cuenta de naturaleza no circulante que no aplica para las operaciones efectuadas en esta entidad, por lo que es necesario que revisen sus criterios y aseveren sus recomendaciones con el ente rector.

5. Hallazgo 5 no existe en nuestros documentos, ningún requerimiento hecho por la auditoría gubernamental al que no se le haya dado respuesta, esta entidad colaboró constantemente con su labor y espera que dicha disponibilidad y apoyo a la fiscalización sea reconocido por los profesionales y rectifiquen dicho argumento contradictorio.
6. Hallazgo 6 Se ha velado constantemente para que los registros e información financiera sea objetiva y cumpla con la normativa pública aplicable, los saldos presentados en los Estados Financieros son coherentes con las operaciones efectuadas en la entidad y reflejan de forma adecuada todos los derechos y obligaciones con los que cuenta la entidad.
7. Del total de hallazgos derivados de la auditoría anterior la Contadora General, el Gerente General y la Auditora Interna lo dieron a conocer a la máxima autoridad la Junta de Administración para que tomara las decisiones necesarias y girara órdenes a las personas idóneas para su desvanecimiento, de lo cual quedó evidencia en las actas de junta de administración número 02-2020 punto tercero que se adjunta a la presente y en el 08-2020 punto séptimo donde se presentan los informes del fideicomiso y financieros, aprobándose por la Máxima Autoridad, conociendo lo allí descrito y aceptándose, por lo que queda en ellos los procesos y políticas necesarias para su desvanecimiento.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para, Licenciada Karla Judith Calderón Padilla, Auditora Interna; para la señora Claudia Esperanza Coy Paau, Contadora General; para el Ingeniero Víctor René Aguilar Balsells, Gerente General; y para el señor Daniel Orlando Reyes Ruiz, Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente, todos por el período de responsabilidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, derivado que las acciones que indican en sus comentarios, no fueron comprobados al equipo de auditoría; asimismo, es importante resaltar que en ningún momento evidenciaron los registro contables de los ingresos y gastos del Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE en la Cuenta Contable 1214 Fondos en Fideicomiso, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; aunado a ello cabe mencionar que el Informe de Seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior a través de la herramienta de matriz de hallazgos y los informes de auditoría interna presentados por los responsables, carecen de aprobación por la máxima autoridad.



## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITORA INTERNA	KARLA JUDITH CALDERON PADILLA	1,500.00
CONTADORA GENERAL	CLAUDIA ESPERANZA COY PAAU	1,731.85
GERENTE GENERAL	VICTOR RENE AGUILAR BALSELLS	3,249.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD Y FIDEICOMITENTE	DANIEL ORLANDO REYES RUIZ	7,062.75
<b>Total</b>		<b>Q. 13,543.60</b>

## Hallazgo No. 3

### Falta de gestión de cobro

#### Condición

Al realizar el análisis de la información proporcionada por el Departamento de Tesorería, relacionada con la situación de la morosidad existente al 31 de diciembre de 2021, se determinó que por la falta de pago por parte de los usuarios del servicio de energía eléctrica, el Fideicomiso ha dejado de percibir ingresos por Q5,590,938.93, la integración de la morosidad se detalla a continuación:

MONTO ADEUDADO EN Q.	RANGO DE AÑOS PENDIENTE DE PAGO
12,899.54	2006
22,388.07	2007
105,664.26	2008
44,959.21	2009
294,658.06	2010
91,682.02	2011
156,576.12	2012
137,688.13	2013
103,275.77	2014
135,436.15	2015
168,415.49	2016
59,588.25	2017
38,267.03	2018
106,820.81	2019
4,031,609.44	2020
81,010.58	2021



<b>5,590,938.93</b>	<b>TOTAL POR COBRAR / MOROSIDAD AL 31/12/2021</b>
---------------------	---

**Fuente:** Usuarios Morosos. Departamento de Tesorería Fideicomiso EMRE/INDE.

### **Criterio**

Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, en el Artículo 33. Gobierno del municipio, establece: “Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.”

Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos...”

Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal.”

El Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ...”

Decreto Número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Electricidad, en el Artículo 50, establece: “El usuario que tenga pendiente el pago del servicio de distribución final de dos o más facturaciones, previa notificación, podrá ser objeto del corte inmediato del servicio por parte del distribuidor. Cuando se consuma energía eléctrica sin previa aprobación del distribuidor o cuando las condiciones del suministro sean alteradas por el usuario, el corte del servicio podrá efectuarse sin la necesidad de aviso previo al usuario; sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad con esta ley y su reglamento. La comisión fijará los importes por concepto de corte y reconexión.”

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica del Presupuesto y sus reformas, en el Artículo 1. Objeto, establece: “La presente ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ...c) Desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del sector público; ...f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional. 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 3) Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones. 4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos.”

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en el Artículo 6. Principios de probidad, establece: “Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales. b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia ...j) El fortalecimiento de los procedimientos para determinar la responsabilidad de los servidores públicos...”

El Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

## Causa

La Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, no veló por el cumplimiento del orden legal



existente para el control, fiscalización y evaluación del servicio de energía eléctrica y por la ejecución de los ingresos del Fideicomiso; la Encargada de Tesorería, no veló por la recaudación, administración, control y fiscalización de los ingresos que debe percibir el Fideicomiso por el servicio de energía eléctrica; la Contadora General, y el Gerente General, no velaron por el cumplimiento de las normativas legales vigentes aplicables a la Unidad Ejecutora a la cual prestan sus servicios, contraviniendo las obligaciones contraídas y funciones inherentes a su cargo.

### **Efecto**

Recaudación de ingresos del Fideicomiso deficiente y riesgo que se extinga la obligación de pago de los usuarios.

### **Recomendación**

La Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, debe emitir reglamentaciones y ordenanzas para la recuperación de las cuentas por cobrar, específicamente lo relacionado a la morosidad, ejecutando el debido control, fiscalización y seguimiento; asimismo, girar instrucciones al Gerente General, y éste a la vez, a la Contadora General y a la Encargada de Tesorería, a fin de crear mecanismos e implementar procesos técnicos y legales para la administración, control y recaudación eficiente de ingresos del Fideicomiso y que se establezcan políticas acertadas y objetivas, para la recuperación y cobro de los recursos a los usuarios que se encuentren en mora.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, la señora Irma Vidalia Lajuj Sical, Encargada de Tesorería, manifiesta: "RAZÓN DE MI GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: I. Con respecto al Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones, área financiera y cumplimiento No. 3 Falta de gestión de cobros, nos permitimos manifestarle que, si velé por la recaudación, administración, control y fiscalización de los ingresos que debe percibir la EMRE, específicamente se realizaron varios procesos que se numerarán a continuación para que conjuntamente se festonaran los cobros de los montos adeudados por los usuarios de EMRE por servicios de electricidad, indicando en primera instancia que el planteo del hallazgo es incorrecto al aseverar que el Fideicomiso ha dejado de percibir el total de ingresos en morosidad, ya que dicho monto solo se encuentra pendiente de cobro, con varias acciones para mitigarlo, pero que a pesar de ello (que es el fin del Fideicomiso) se ha cumplido con la garantía existente ante el INDE a través del fideicomiso, las acciones tomadas para mitigar la deuda han sido las siguiente:



1. Para mejorar las acciones de cobro y control de la Morosidad durante el año 2021 se designó a una persona en particular como Encargado de Morosidad, esto según:
  1. Acta del Sistema Integral de Recursos Humanos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE- número 32-2021 punto sexto de fecha 26 de agosto del año 2021.
  2. Acta de Junta de Administración Número 14-2021 punto cuarto de fecha 09 de septiembre de 2021.
  3. Resolución GG-58-2021 emitida por el Gerente General de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.
2. Se solicitaron y emitieron informes mensuales sobre el Estado Actual de Cuentas por Cobrar emitido por el Asistente de Tesorería y Encargado de Morosidad a fin de contar con información sobre el estado y resultado de las acciones para la reducción de la mora de la EMRE.
3. Se emitió normativa a través de la Resolución GG-01-2010 emitida por el Gerente General de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, llamada "Normas para el control de Morosidad".
4. Se emiten y entregan según normativa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica sobre el número de cortes, número de reconexiones, medidores eliminados, cobertura y demás información importante para la toma de decisiones, que demuestra la reducción de mora y las políticas de reducción de la mora efectiva.
5. Se adjunta notificaciones echas a los usuarios para el cobro de energía, también las citaciones efectuadas a fin de firmar convenios de pago, copia de los convenios suscritos entre los morosos y la empresa, expedientes de convenio y su respectiva respuesta de pago a través de 7-B en el que se puede corroborar el cobro efectivamente realizado, en la cual pueden verificar la efectividad de la política de cobro y la cantidad de resultados obtenidos durante el 2021.
6. En cuanto al mayor monto pendiente de pago, la deuda de la Municipalidad de Ixcán, El Quiché se adjuntan a la presente una serie de notificaciones realizadas a la Municipalidad para el cobro adeudado, notificaciones de cortes y acuerdos incumplidos por la Municipalidad y de buena voluntad de la EMRE, hasta llegar a procesos contenciosos administrativos ante las autoridades correspondientes solicitando lo adeudado y el cumplimiento de los convenios suscritos para el pago de energía eléctrica."

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, la señora Claudia Esperanza Coy Paau, Contadora General, manifiesta: "RAZÓN DE MI GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: ...II. Con respecto al Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, área financiera y cumplimiento



No. 3 Falta de gestión de cobros, me permito manifestarle que, si velé por el cumplimiento del orden legal existente para el control, fiscalización y evaluación del servicio de energía eléctrica y por la ejecución de los ingresos del Fideicomiso, específicamente se realizaron varios procesos que se numerarán a continuación para que conjuntamente se gestionaran los cobros de los montos adeudados por los usuarios de EMRE por servicios de electricidad, indicando en primera instancia que el planteo del hallazgo es incorrecto al aseverar que el Fideicomiso ha dejado de percibir el total de ingresos en morosidad, ya que dicho monto solo se encuentra pendiente de cobro, con varias acciones para mitigarlo, pero que a pesar de ello (que es el fin del Fideicomiso) se ha cumplido con la garantía existente ante el INDE a través del fideicomiso, las acciones tomadas para mitigar la deuda han sido las siguiente:

1. Para mejorar las acciones de cobro y control de la Morosidad durante el año 2021 se designó a una persona en particular como Encargado de Morosidad, esto según:
  1. Acta del Sistema Integral de Recursos Humanos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE- número 32-2021 punto sexto de fecha 26 de agosto del año 2021.
  2. Acta de Junta de Administración Número 14-2021 punto cuarto de fecha 09 de septiembre de 2021.
  3. Resolución GG-58-2021 emitida por el Gerente General de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.
2. Se solicitaron y emitieron informes mensuales sobre el Estado Actual de Cuentas por Cobrar emitido por el Asistente de Tesorería y Encargado de Morosidad a fin de contar con información sobre el estado y resultado de las acciones para la reducción de la mora de la EMRE.
3. Se emitió normativa a través de la Resolución GG-01-2010 emitida por el Gerente General de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, llamada "Normas para el control de Morosidad".
4. Se emiten y entregan según normativa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica sobre el número de cortes, número de reconexiones, medidores eliminados, cobertura y demás información importante para la toma de decisiones, que demuestra la reducción de mora y las políticas de reducción de la mora efectiva.
5. Se adjunta 52 expedientes de notificaciones hechas a los usuarios para el cobro de energía, también las citaciones efectuadas a fin de firmar convenios de pago, copia de los convenios suscritos entre los morosos y la empresa, expedientes de convenio y su respectiva respuesta de pago a través de 7-B en el que se puede corroborar el cobro efectivamente realizado, en la cual pueden verificar la efectividad de la política de cobro y la cantidad de resultados obtenidos durante el 2021.
6. En cuanto al mayor monto pendiente de pago, la deuda de la Municipalidad



de Ixcán, El Quiché se adjuntan a la presente una serie de notificaciones realizadas a la Municipalidad para el cobro adeudado, notificaciones de cortes y acuerdos incumplidos por la Municipalidad y de buena voluntad de la EMRE, hasta llegar a procesos contenciosos administrativos ante las autoridades correspondientes solicitando lo adeudado y el cumplimiento de los convenios suscritos para el pago de energía eléctrica.

7. Por últimos existe una encargada de tesorería que es la persona responsable del manejo y gestión de ingresos, según las funciones que desempeño, no realizó ningún proceso contable de ingresos por lo que dicho hallazgo no corresponde a mi persona.”

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, el Ingeniero Víctor René Aguilar Balsells, Gerente General, manifiesta: “RAZÓN DE MI GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: “Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: ...II. Con respecto al Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones, área financiera y cumplimiento No. 3 Falta de gestión de cobros, nos permitimos manifestarle que, si veló por el cumplimiento del orden legal existente para el control, fiscalización y evaluación del servicio de energía eléctrica y por la ejecución de los ingresos del Fideicomiso, específicamente se realizaron varios procesos que se numerarán a continuación para que conjuntamente se festonaran los cobros de los montos adeudados por los usuarios de EMRE por servicios de electricidad, indicando en primera instancia que el planteo del hallazgo es incorrecto al aseverar que el Fideicomiso ha dejado de percibir el total de ingresos en morosidad, ya que dicho monto solo se encuentra pendiente de cobro, con varias acciones para mitigarlo, pero que a pesar de ello (que es el fin del Fideicomiso) se ha cumplido con la garantía existente ante el INDE a través del fideicomiso, las acciones tomadas para mitigar la deuda han sido las siguiente:

1. Para mejorar las acciones de cobro y control de la Morosidad durante el año 2021 se designó a una persona en particular como Encargado de Morosidad, esto según:
  1. Acta del Sistema Integral de Recursos Humanos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE- número 32-2021 punto sexto de fecha 26 de agosto del año 2021.
  2. Acta de Junta de Administración Número 14-2021 punto cuarto de fecha 09 de septiembre de 2021.
  3. Resolución GG-58-2021 emitida por el Gerente General de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.
2. Se solicitaron y emitieron informes mensuales sobre el Estado Actual de



Cuentas por Cobrar emitido por el Asistente de Tesorería y Encargado de Morosidad a fin de contar con información sobre el estado y resultado de las acciones para la reducción de la mora de la EMRE.

3. Se emitió normativa a través de la Resolución GG-01-2010 emitida por el Gerente General de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, llamada "Normas para el control de Morosidad".
4. Se emiten y entregan según normativa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica sobre el número de cortes, numero de reconexiones, medidores eliminados, cobertura y demás información importante para la toma de decisiones, que demuestra la reducción de mora y las políticas de reducción de la mora efectiva.
5. Se adjunta notificaciones echas a los usuarios para el cobro de energía, también las citaciones efectuadas a fin de firmar convenios de pago, copia de los convenios suscritos entre los morosos y la empresa, expedientes de convenio y su respectiva respuesta de pago a través de 7-B en el que se puede corroborar el cobro efectivamente realizado, en la cual pueden verificar la efectividad de la política de cobro y la cantidad de resultados obtenidos durante el 2021.
6. En cuanto al mayor monto pendiente de pago, la deuda de la Municipalidad de Ixcán, El Quiché se adjuntan a la presente una serie de notificaciones realizadas a la Municipalidad para el cobro adeudado, notificaciones de cortes y acuerdos incumplidos por la Municipalidad y de buena voluntad de la EMRE, hasta llegar a procesos contenciosos administrativos ante las autoridades correspondientes solicitando lo adeudado y el cumplimiento de los convenios suscritos para el pago de energía eléctrica."

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, el señor Daniel Orlando Reyes Ruiz, Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente, manifiesta: "RAZÓN DE MI GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: ...I. Con respecto al Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones, área financiera y cumplimiento No. 3 Falta de gestión de cobros, nos permitimos manifestarle que, si veló por el cumplimiento del orden legal existente para el control, fiscalización y evaluación del servicio de energía eléctrica y por la ejecución de los ingresos del Fideicomiso, específicamente se realizaron varios procesos que se numerarán a continuación para que conjuntamente se festonaran los cobros de los montos adeudados por los usuarios de EMRE por servicios de electricidad, indicando en primera instancia que el planteo del hallazgo es incorrecto al aseverar que el Fideicomiso ha dejado de percibir el total de ingresos en morosidad, ya que dicho monto solo se encuentra pendiente de cobro, con varias acciones para mitigarlo, pero que a pesar de ello (que es el fin del Fideicomiso) se ha cumplido con la garantía



existente ante el INDE a través del fideicomiso, las acciones tomadas para mitigar la deuda han sido las siguiente:

1. Para mejorar las acciones de cobro y control de la Morosidad durante el año 2021 se designó a una persona en particular como Encargado de Morosidad, esto según:
  1. Acta del Sistema Integral de Recursos Humanos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE- número 32-2021 punto sexto de fecha 26 de agosto del año 2021.
  2. Acta de Junta de Administración Número 14-2021 punto cuarto de fecha 09 de septiembre de 2021.
  3. Resolución GG-58-2021 emitida por el Gerente General de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.
2. Se solicitaron y emitieron informes mensuales sobre el Estado Actual de Cuentas por Cobrar emitido por el Asistente de Tesorería y Encargado de Morosidad a fin de contar con información sobre el estado y resultado de las acciones para la reducción de la mora de la EMRE.
3. Se emitió normativa a través de la Resolución GG-01-2010 emitida por el Gerente General de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, llamada "Normas para el control de Morosidad".
4. Se emiten y entregan según normativa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica sobre el número de cortes, número de reconexiones, medidores eliminados, cobertura y demás información importante para la toma de decisiones, que demuestra la reducción de mora y las políticas de reducción de la mora efectiva.
5. Se adjunta notificaciones echas a los usuarios para el cobro de energía, también las citaciones efectuadas a fin de firmar convenios de pago, copia de los convenios suscritos entre los morosos y la empresa, expedientes de convenio y su respectiva respuesta de pago a través de 7-B en el que se puede corroborar el cobro efectivamente realizado, en la cual pueden verificar la efectividad de la política de cobro y la cantidad de resultados obtenidos durante el 2021.
6. En cuanto al mayor monto pendiente de pago, la deuda de la Municipalidad de Ixcán, El Quiché se adjuntan a la presente una serie de notificaciones realizadas a la Municipalidad para el cobro adeudado, notificaciones de cortes y acuerdos incumplidos por la Municipalidad y de buena voluntad de la EMRE, hasta llegar a procesos contenciosos administrativos ante las autoridades correspondientes solicitando lo adeudado y el cumplimiento de los convenios suscritos para el pago de energía eléctrica."

En nota sin número de fecha 28 de marzo de 2022, los señores Vilma América Rodríguez Coro, Vicepresidente; Ranferi Santos Soliz Figueroa, Vocal I; Pedro Andrés Sebastián Tomas, Vocal II; Blanca (S.O.N.) Pérez Calmo, Vocal III; Esaú



Miqueas Lorenzo Diego, Vocal VII; Wilson Fidel Chávez Juárez, Vocal VIII; Andrés (S.O.N.) Pastor Miranda, Vocal IX; Manuela de Jesús Batzín Real, Vocal IV; Antonio (S.O.N.) Ramos Caal, Vocal V; ; Marcos (S.O.N.) Teletor y Teletor, Vocal VI; Melecio (S.O.N.) Gómez Benito, Vocal IV; José (S.O.N.) Choc Chaman, Vocal V; y Juan (S.O.N.) González Tista, Vocal VI, manifiestan: “RAZÓN DE LA GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifestamos lo siguiente: ...II. Con respecto al Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, área financiera y cumplimiento No. 3 Falta de gestión de cobros, nos permitimos manifestarle que, si veló por el cumplimiento del orden legal existente para el control, fiscalización y evaluación del servicio de energía eléctrica y por la ejecución de los ingresos del Fideicomiso, específicamente se realizaron varios procesos que se numerarán a continuación para que conjuntamente se gestionaran los cobros de los montos adeudados por los usuarios de EMRE por servicios de electricidad, indicando en primera instancia que el planteo del hallazgo es incorrecto al aseverar que el Fideicomiso ha dejado de percibir el total de ingresos en morosidad, ya que dicho monto solo se encuentra pendiente de cobro, con varias acciones para mitigarlo, pero que a pesar de ello (que es el fin del Fideicomiso) se ha cumplido con la garantía existente ante el INDE a través del fideicomiso, las acciones tomadas para mitigar la deuda han sido las siguiente:

1. Para mejorar las acciones de cobro y control de la Morosidad durante el año 2021 se designó a una persona en particular como Encargado de Morosidad, esto según:
  1. Acta del Sistema Integral de Recursos Humanos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE- número 32-2021 punto sexto de fecha 26 de agosto del año 2021.
  2. Acta de Junta de Administración Número 14-2021 punto cuarto de fecha 09 de septiembre de 2021.
  3. Resolución GG-58-2021 emitida por el Gerente General de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.
2. Se solicitaron y emitieron informes mensuales sobre el Estado Actual de Cuentas por Cobrar emitido por el Asistente de Tesorería y Encargado de Morosidad a fin de contar con información sobre el estado y resultado de las acciones para la reducción de la mora de la EMRE.
3. Se emitió normativa a través de la Resolución GG-01-2010 emitida por el Gerente General de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, llamada “Normas para el control de Morosidad”.
4. Se emiten y entregan según normativa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica sobre el número de cortes, número de reconexiones, medidores



eliminados, cobertura y demás información importante para la toma de decisiones, que demuestra la reducción de mora y las políticas de reducción de la mora efectiva.

5. Se adjunta notificaciones echas a los usuarios para el cobro de energía, también las citaciones efectuadas a fin de firmar convenios de pago, copia de los convenios suscritos entre los morosos y la empresa, expedientes de convenio y su respectiva respuesta de pago a través de 7-B en el que se puede corroborar el cobro efectivamente realizado, en la cual pueden verificar la efectividad de la política de cobro y la cantidad de resultados obtenidos durante el 2021.
6. En cuanto al mayor monto pendiente de pago, la deuda de la Municipalidad de Ixcán, El Quiché se adjuntan a la presente una serie de notificaciones realizadas a la Municipalidad para el cobro adeudado, notificaciones de cortes y acuerdos incumplidos por la Municipalidad y de buena voluntad de la EMRE, hasta llegar a procesos contenciosos administrativos ante las autoridades correspondientes solicitando lo adeudado y el cumplimiento de los convenios suscritos para el pago de energía eléctrica.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señora Irma Vidalia Lajuj Sical, Encargada de Tesorería; para la señora Claudia Esperanza Coy Paau, Contadora General; para el Licenciado Victor René Aguilar Balsells, Gerente General; Daniel Orlando Reyes Ruiz, Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente; para los señores Vilma América Rodríguez Coro, Vicepresidente; Ranferi Santos Soliz Figueroa, Vocal I; Pedro Andrés Sebastián Tomas, Vocal II; Blanca (S.O.N.) Pérez Calmo, Vocal III; Esaú Miqueas Lorenzo Diego, Vocal VII; Wilson Fidel Chávez Juárez, Vocal VIII; Andrés (S.O.N.) Pastor Miranda, Vocal IX; Manuela de Jesús Batzín Real, Vocal IV; Antonio (S.O.N.) Ramos Caal, Vocal V; Melecio (S.O.N.) Gómez Benito, Vocal IV; José (S.O.N.) Choc Chaman, Vocal V; y Juan (S.O.N.) González Tista, Vocal VI; al considerar que los comentarios y documentos de descargo no son suficientes y competentes para desvanecer el mismo, ya que las acciones que indican en sus comentarios, no demuestran las gestiones para rebajar el monto elevado de la morosidad en el período auditado; tampoco demostraron documentos de convicción tales como:

1. Los recibos 7-B de los posibles cobros como producto de las acciones tomadas por los responsables con los usuarios morosos.
2. Los cierres de caja donde se demuestre las cantidades recuperadas.
3. Los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- por los posibles ingresos captados por cada una de las supuestas acciones tomadas por los responsables.



4. Análisis comparativo en relación a la morosidad al 31 de diciembre de 2006 versus saldo al 31 de diciembre de 2021, donde se demuestre con claridad y precisión el resultado de las acciones tomadas por los responsables y que efectivamente hayan permitido disminuir los saldos morosos.

Se desvanece el hallazgo para el señor Marcos (S.O.N.) Teletor y Teletor, Vocal VI de la Junta de Administración, en virtud que se comprobó, que solo estuvo 12 días en el cargo, por lo que según la objetividad y responsabilidad, el presente hallazgo no le es procedente.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE TESORERIA	IRMA VIDALIA LAJUJ SICAL	6,151.35
CONTADORA GENERAL	CLAUDIA ESPERANZA COY PAAU	6,927.40
GERENTE GENERAL	VICTOR RENE AGUILAR BALSELLS	12,996.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD Y FIDEICOMITENTE	DANIEL ORLANDO REYES RUIZ	28,251.00
VICEPRESIDENTE	VILMA AMERICA RODRIGUEZ CORO	28,251.00
VOCAL I	RANFERI SANTOS SOLIZ FIGUEROA	28,251.00
VOCAL II	PEDRO ANDRES SEBASTIAN TOMAS	28,251.00
VOCAL III	BLANCA (S.O.N.) PEREZ CALMO	28,251.00
VOCAL IV	MANUELA DE JESUS BATZIN REAL	28,251.00
VOCAL IV	MELECIO (S.O.N.) GOMEZ BENITO	28,251.00
VOCAL V	ANTONIO (S.O.N.) RAMOS CAAL	28,251.00
VOCAL V	JOSE (S.O.N.) CHOC CHAMAN	28,251.00
VOCAL VI	JUAN (S.O.N.) GONZALEZ TISTA	28,251.00
VOCAL VII	ESAU MIQUEAS LORENZO DIEGO	28,251.00
VOCAL VIII	WILSON FIDEL CHAVEZ JUAREZ	28,251.00
VOCAL IX	ANDRES (S.O.N.) PASTOR MIRANDA	28,251.00
<b>Total</b>		<b>Q. 393,337.75</b>



## Hallazgo No. 4

### Depósitos no realizados inmediatamente

#### Condición

En la auditoría practicada según muestra de auditoría, se determinó que los ingresos recaudados diariamente por el Fiduciario por concepto de pago de energía eléctrica realizado por los usuarios de la Empresa Eléctrica Municipal de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, no fueron depositados diariamente en la cuenta de ahorros Número 4033131347 Fideicomiso Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE registrada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, los depósitos efectuados se detallan a continuación:

Fecha de Cobro	Valor Q.	Fecha de Depósito	No. Documento	Descripción
Del 02 al 12 de enero de 2021	68,817.60	12/01/2021	2303295	N. Crédito S/L Operaciones de Inversión
Del 13 al 27 de enero de 2021	137,467.58	27/01/2021	2311740	N. Crédito S/L Operaciones de Inversión
Del 01 al 11 de marzo de 2021	65,859.37	11/03/2021	2339366	N. Crédito S/L Operaciones de Inversión
Del 12 al 29 de marzo de 2021	133,962.97	29/03/2021	2349809	N. Crédito S/L Operaciones de Inversión
Del 01 al 11 de junio de 2021	97,360.23	11/06/2021	2397636	N. Crédito S/L Operaciones de Inversión
Del 12 al 25 de junio de 2021	136,005.34	25/06/2021	2406764	N. Crédito S/L Operaciones de Inversión
Del 01 al 10 de noviembre de 2021	35,792.21	10/11/2021	2502347	N. Crédito S/L Operaciones de Inversión
Del 01 al 07 de diciembre de 2021	11,919.40	07/12/2021	2522484	N. Crédito S/L Operaciones de Inversión
Del 08 al 13 de diciembre de 2021	58,706.37	13/12/2021	2527408	N. Crédito S/L Operaciones de Inversión

Fuente: Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- Consulta de movimientos de cuenta de ahorros.

De lo anterior, se demuestra que el Fiduciario únicamente realizó dos depósitos en los meses de enero, marzo, junio y diciembre, excepto en el mes de noviembre



---

que únicamente efectuó un depósito de los ingresos recaudados, lo que evidencia claramente que los depósitos no fueron depositados diariamente.

### **Criterio**

Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso Número 112, de fecha 17 de octubre de 2005, en su Cláusula SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN Y PAGOS: A. DEPÓSITOS: La EMRE emitirá los recibos de los usuarios a los que presta el servicio de distribución de energía eléctrica y el fiduciario recibirá los pagos correspondientes y diariamente los trasladará para ser depositados en una cuenta que para el efecto abrirá el Fiduciario en su propia institución a nombre del fideicomiso...

Cláusula NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: D. OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO: b) Llevar cuentas y rendir los siguientes informes: b.1) informe diario de usuarios que efectuaron el pago indicando la sumatoria de lo pagado y adjuntar duplicado y triplicado de los recibos de los usuarios de la EMRE.”

### **Causa**

El Gerente General y el Director de la Dirección de Fideicomisos ambos del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- del Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE, no depositaron de forma oportuna los ingresos recaudados en concepto de pago de energía eléctrica realizados por los usuarios de la EMRE, a la cuenta de ahorros Número 4033131347 FIDEICOMISO EMRE/INDE.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida y/o uso inadecuado de los ingresos del Fideicomiso, al no ser depositados oportunamente.

### **Recomendación**

El Concejo de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, debe girar instrucciones al Gerente General y este a su vez al Fiduciario, para que en lo sucesivo se realicen los depósitos por concepto de pago de energía eléctrica de forma inmediata con base a la Escritura de Constitución.

### **Comentario de los responsables**

El señor Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General Banco de Desarrollo Rural S. A. de Fiduciario del Fideicomiso y el señor Luis Joel Fernández Rojas, Director de la Dirección de Fideicomisos Banco de Desarrollo Rural S. A.



de Fiduciario del Fideicomiso, fueron notificados por medio de Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, ambos de fecha 17 de marzo de 2022; según Gestión Electrónica Número CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, en el cual se les citó a la reunión de comunicación electrónica para cierre de la auditoría, haciendo constar que no enviaron pruebas de descargo al casillero electrónico establecido y/o a los correos institucionales del Equipo de Auditoría.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo al señor Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General Banco de Desarrollo Rural S. A. de Fiduciario del Fideicomiso y al señor Luis Joel Fernández Rojas, Director de la Dirección de Fideicomisos Banco de Desarrollo Rural S. A. de Fiduciario del Fideicomiso, quienes fueron notificados por medio de Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, de fecha 17 de marzo de 2022; según Gestión Electrónica Número CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y Número CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, en el cual se les citó a la reunión de comunicación electrónica para cierre de la auditoría, debido a que no enviaron pruebas de descargo al casillero electrónico establecido y/o a los correos institucionales del Equipo de Auditoría.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A. DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO	EDGAR ROLANDO GUZMAN BETHANCOURTH	7,062.75
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE FIDEICOMISOS	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	7,062.75
<b>Total</b>		<b>Q. 14,125.50</b>

### **Hallazgo No. 5**

#### **Entrega tardía de información Financiera a la Empresa Municipal Rural de Electricidad, por el Fiduciario**

#### **Condición**

En la auditoría practicada, se determinó que el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, no envió los Estados Financieros del Fideicomiso al Fideicomitente en el tiempo estipulado según la Escritura Pública de Constitución.



---

**Criterio**

La Escritura Pública de Constitución Número 112, de fecha 17 de octubre de 2005, Cláusula NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: inciso D. OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO: sub inciso b.3) establece: “Suministrar en forma mensual al fideicomitente y fideicomisario dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente al que corresponda, los estados financieros del fideicomiso.”

**Causa**

El Gerente General y el Director de la Dirección de Fideicomisos ambos del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- del Fideicomiso EMRE/INDE, incumplieron en suministrar los Estados Financieros según el plazo y los procedimientos regulados en la normativa legal vigente.

**Efecto**

Limitación en la fiscalización y toma de decisiones financieras por el Fideicomitente.

**Recomendación**

El Fideicomitente debe girar instrucciones al Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, para que se suministren los Estados Financieros del Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE al Fideicomitente según el plazo y la normativa legal vigente.

**Comentario de los responsables**

El señor Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General Banco de Desarrollo Rural S. A. de Fiduciario del Fideicomiso y el señor Luis Joel Fernández Rojas, Director de la Dirección de Fideicomisos Banco de Desarrollo Rural S. A. de Fiduciario del Fideicomiso, fueron notificados por medio de Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, ambos de fecha 17 de marzo de 2022; según Gestión Electrónica Número CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, en el cual se les citó a la reunión de comunicación electrónica para cierre de la auditoría, haciendo constar que no enviaron pruebas de descargo al casillero electrónico establecido y/o a los correos institucionales del Equipo de Auditoría.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo al señor Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General Banco de Desarrollo Rural S. A. de Fiduciario del Fideicomiso y al señor Luis Joel Fernández Rojas, Director de la Dirección de Fideicomisos Banco de



Desarrollo Rural S. A. de Fiduciario del Fideicomiso, quienes fueron notificados por medio de Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, de fecha 17 de marzo de 2022; según Gestión Electrónica Número CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y Número CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, en el cual se les citó a la reunión de comunicación electrónica para cierre de la auditoría, debido a que no enviaron pruebas de descargo al casillero electrónico establecido y/o a los correos institucionales del Equipo de Auditoría.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A. DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO	EDGAR ROLANDO GUZMAN BETHANCOURTH	28,251.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE FIDEICOMISOS	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	28,251.00
<b>Total</b>		<b>Q. 56,502.00</b>

### Hallazgo No. 6

#### Deficiencias en registro de conciliaciones bancarias

##### Condición

De acuerdo a la auditoría practicada, al evaluar las Conciliaciones Bancarias se determinaron deficiencias en los registros realizados por la Unidad Ejecutora los cuales resultan inusuales en el proceso de conciliación del saldo entre los Estados de Cuenta emitidos por el Fiduciario y el Libro bancos de la Unidad Ejecutora, dichos registros se efectuaron al 31/12/2021 por las cantidades de Q14,283.90, Q10,352.12 y Q9,972.99, mismas que se integran y detallan en el cuadro siguiente:

No.	Concepto	Recaudación y Depósitos Realizados por el Banco	Diferencia +/- Depositado por el Banco	Monto Q.	Fecha Conciliación
1	Ingresos recaudados por el Banco de fecha 27, 28 y 30 de noviembre de 2020.			17,670.20	
	Ingresos recaudados por el banco de fecha 3 y 4 de noviembre de 2020.	11,795.61			
	Depósito efectuado por el Banco	13,863.91	2,068.30		



	Ingresos recaudados por el Banco el 25 de noviembre de 2020.	6,452.02			
	Deposito efectuado por el Banco	7,770.02	1,318.00	-3,386.30	
	<b>Ingresos pendientes de acreditar por el banco al 30 de noviembre de 2020.</b>			<b>14,283.90</b>	31/01/2021
<b>2</b>	Ingresos recaudados por el banco del 1 al 9 de septiembre de 2020.	32,187.74			
	Deposito efectuado por el Banco	33,467.37	1,279.63		
	Ingresos recaudados del 25 al 30 de septiembre de 2020.	32,089.16			
	Deposito efectuado por el Banco	20,457.41	-11,631.75	10,352.12	
	<b>Ingresos pendientes de acreditar por el banco según lo recaudado.</b>			<b>10,352.12</b>	31/01/2021
<b>3</b>	Acreditamiento por fondos ociosos caja F. pendiente de acreditar por el Banco, que consiste en un saldo de inversión de las disponibilidades según respuesta del Fiduciario.			<b>9,972.99</b>	31/07/2021

Fuente: SICOIN -GL- Conciliación Bancaria. Fideicomiso EMRE/INDE.

Es importante resaltar, que lo anterior se deriva del incumplimiento del Fiduciario por no depositar los ingresos oportunamente a la cuenta Número 4033131347 del Fideicomiso Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE, registrada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-.

### Criterio

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- II. MARCO CONCEPTUAL. 6. Conciliación Bancaria, establece: "La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en una cuenta bancaria con el estado de cuenta suministrado por el banco. Los Gobiernos Locales deben llevar un libro auxiliar de bancos en el que se registren los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito y cheques anulados. Por lo general, el saldo del libro auxiliar de bancos no coincide con el saldo del estado de cuenta proporcionado por la entidad bancaria. Es a través de la conciliación bancaria que se identifican las diferencias y las causas por las que los valores no coinciden, para ello es necesaria la revisión y confrontación de cada movimiento."

Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso Número 112, de fecha 17 de



octubre de 2005, en su Cláusula SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN Y PAGOS: A. DEPÓSITOS, establece: “La EMRE emitirá los recibos de los usuarios a los que presta el servicio de distribución de energía eléctrica y el fiduciario recibirá los pagos correspondientes y diariamente los trasladará para ser depositados en una cuenta que para el efecto abrirá el Fiduciario en su propia institución a nombre del fideicomiso...”

Cláusula NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: D. OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO, establece: “b) Llevar cuentas y rendir los siguientes informes: b.1) informe diario de usuarios que efectuaron el pago indicando la sumatoria de lo pagado y adjuntar duplicado y triplicado de los recibos de los usuarios de la EMRE.”

### **Causa**

El Gerente General y el Director de la Dirección de Fideicomisos ambos del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- del Fideicomiso Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE, incumplieron en enviar los ingresos y los reportes diarios de los mismos recaudados al Fideicomitente según la Escritura de Constitución.

### **Efecto**

Los saldos de las conciliaciones bancarias no muestran razonablemente la información presentada.

### **Recomendación**

El Fideicomitente en forma conjunta con el Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- deben girar instrucciones al Director de la Dirección de Fideicomisos también del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, para que se envíen los ingresos y reportes diarios de los mismos recaudados en concepto de energía eléctrica a más tardar al día siguiente según la normativa legal vigente, para que la información sea registrada oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, y las conciliaciones bancarias sean realizadas de manera técnicamente adecuada.

### **Comentario de los responsables**

El señor Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General Banco de Desarrollo Rural S. A. de Fiduciario del Fideicomiso y el señor Luis Joel Fernández Rojas, Director de la Dirección de Fideicomisos Banco de Desarrollo Rural S. A. de Fiduciario del Fideicomiso, fueron notificados por medio de Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, ambos de fecha 17 de marzo de 2022; según Gestión Electrónica Número



CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, en el cual se les citó a la reunión de comunicación electrónica para cierre de la auditoría, haciendo constar que no enviaron pruebas de descargo al casillero electrónico establecido y/o a los correos institucionales del Equipo de Auditoría.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General Banco de Desarrollo Rural S. A. de Fiduciario del Fideicomiso y al señor Luis Joel Fernández Rojas, Director de la Dirección de Fideicomisos Banco de Desarrollo Rural S. A. de Fiduciario del Fideicomiso, quienes fueron notificados por medio de Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y Oficio Número CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, de fecha 17 de marzo de 2022; según Gestión Electrónica Número CGC-DAF-FIEMRE-37-2022 y Número CGC-DAF-FIEMRE-38-2022, en el cual se les citó a la reunión de comunicación electrónica para cierre de la auditoría, debido a que no enviaron pruebas de descargo al casillero electrónico establecido y/o a los correos institucionales del Equipo de Auditoría.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A. DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO	EDGAR ROLANDO GUZMAN BETHANCOURTH	7,062.75
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE FIDEICOMISOS	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	7,062.75
<b>Total</b>		<b>Q. 14,125.50</b>

### Hallazgo No. 7

#### Atraso en registros contables

#### Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2021, específicamente la Cuenta Contable 1112 Bancos según el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, se estableció que el Fideicomitente, Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, realizó de forma atrasada e inoportuna registros contables afectando incluso ejercicios fiscales 2020 y 2021, descritos en el cuadro siguiente:

No.	No. Expediente	Descripción	Monto Q.	Fecha Registro y Cobro por	Fecha Registro Unidad
-----	----------------	-------------	----------	----------------------------	-----------------------



				<b>Fiduciario</b>	<b>Ejecutora</b>
1	2085	Pago de comisiones bancarias por manejo de la cuenta del Fideicomiso EMRE/INDE, Correspondiente al mes de noviembre de 2020.	11,225.69	30/11/2020	26/01/2021
2	2123	Pago de comisiones por manejo de cuenta del Fideicomiso EMRE/INDE, del mes de febrero de 2021.	2,777.71	28/02/2021	07/04/2021

**Fuente:** Fiduciario: Diario Mayor General / Libro Mayor Auxiliar de Cuentas 1112 bancos -SICOIN GL-.

### **Criterio**

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, en el Artículo 1. Objeto, establece: "La presente ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ...c) Desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del sector público; ....f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional." En el Artículo 48. El sistema de contabilidad, establece: "El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública."

Literal III, numeral 9, establece: "Registros Contables. Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna."

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, II. Marco Conceptual, 1.1.2 Organización y



---

Funciones Básicas del Área de Contabilidad. a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, numeral 14, establece: “Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas.”

### **Causa**

La Contadora General, incumplió con los procedimientos regulados para el registro oportuno de las operaciones contables.

### **Efecto**

Los Estados Financieros del Fideicomitente no concilian con la información del Fideicomiso presentada por el Fiduciario en sus Estados Financieros; asimismo, no se refleja la realidad financiera de la Empresa Municipal Rural de Electricidad por existir registros contables atrasados o inoportunos.

### **Recomendación**

El Gerente General, debe girar instrucciones por escrito a la Contadora General, a fin de que cumpla con operar adecuada y oportunamente los registros contables derivados del manejo de las operaciones del Fideicomiso, a efecto que la información financiera correspondiente concilie con los Estados Financieros del Fiduciario.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, la señora Claudia Esperanza Coy Paau, Contadora General, manifiesta: “RAZÓN DE MI GESTIÓN. Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: Se indica que incumplí con los procedimientos regulados para el registro oportuno de las operaciones contables lo cual se detalla a continuación: a) En cuanto a la responsabilidad de los registros, mi persona se encontraba durante el proceso de registro del expediente 2085 en período de pre y post natal según se puede verificar en el acta 55-2020 de Actas Varias y el Aviso de Suspensión de Trabajo por Maternidad del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, y que por normativa de la empresa mis funciones quedaron a cargo de mi asistente de contabilidad Wendy Mateo, por lo que se solicita que se me desligue de los procesos ocurridos en el expediente antes mencionado. b) En cuanto al Expediente 2085 de Pago de comisiones bancarias por manejo de cuenta del Fideicomiso EMRE/INDE correspondiente al mes de noviembre de 2020 por un monto de Q11,225.69 de fecha registrada por el fiduciario 30/11/2020 que se registró en la EMRE el 26/01/2021 se indica que según se observa en el estado de cuenta perteneciente al mes de noviembre, dicho monto no aparece registrado, razón por la cual quedó dentro de nuestra contabilidad registrado como un débito en circulación pendiente de registrar, hasta que se tuvo los documentos



de legítimo abono para su registro dentro del sistema. c) En cuanto al Expediente 2123 de Pago de comisiones bancarias por manejo de cuenta del Fideicomiso EMRE/INDE correspondiente al mes de febrero de 2021 por un monto de Q2,777.71 de fecha registrada por el fiduciario 28/02/2021 que se registró en la EMRE el 07/04/2021, lo cual es erróneo ya que el registro al hacerse el último día de cada mes no se encuentra registrado durante el mes de febrero, quedando como un débito circulante en la conciliación bancaria, pero según se puede denotar la conciliación del mes de marzo, dicho monto se encuentra registrado y ya no aparece pendiente, cumpliendo así con el plazo establecido”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señora Claudia Esperanza Coy Paaú, Contadora General, por el período de responsabilidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que sus comentarios de defensa y los documentos de prueba presentados al Equipo de Auditoría, no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia planteada, debido que se comprueba que efectivamente realizó de forma atrasada e inoportuna los registros contables afectando ejercicios fiscales 2020 y 2021, incumpliendo los procedimientos regulados para el registro oportuno de dichas operaciones contables; asimismo, como prueba de ello es importante resaltar que la deficiencia se determinó según Diario Mayor General del Fiduciario del mes de noviembre de 2020, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas 1112 Bancos generado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, correspondiente al mes de enero de 2021 y el Libro de Bancos de la Cuenta del Fideicomiso EMRE/INDE correspondiente al mes de enero de 2021.

El presente hallazgo se notificó con el Número 8 y en el Informe de Auditoría, corresponde al Número 7.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
CONTADORA GENERAL	CLAUDIA ESPERANZA COY PAAU	6,927.40
<b>Total</b>		<b>Q. 6,927.40</b>



---

## Hallazgo No. 8

### Incumplimiento a cláusulas contractuales

#### Condición

En la auditoría practicada, al examinar los registros de la cuenta contable 1112 Bancos en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL-, se determinó que los ingresos por concepto de energía eléctrica por la cantidad de Q6,460,094.51 no fueron depositados en la cuenta de Ahorros Número 4033131347 FIDEICOMISO EMRE/INDE registrada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, como fondos del Fideicomiso según lo establece la Escritura de Constitución, sino que fueron depositados en la Cuenta Única del Tesoro EMRE número 3040078140 registrada a nombre de la Empresa Eléctrica Municipal de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, sin haber ampliado o modificado la Escritura de Constitución del Fideicomiso.

#### Criterio

La Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso Número 112, de fecha 17 de octubre de 2005, en su Cláusula CUARTA: PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, establece: "El patrimonio de este fideicomiso se constituye con un saldo inicial de un mil quetzales (Q.1,000.00); dicho monto inicial podrá incrementarse con los ingresos que se deriven de los pagos mensuales que realicen los usuarios de la EMRE, de acuerdo a las instrucciones irrevocables que deberá girar a sus usuarios por la prestación de servicios de distribución de energía eléctrica, reconexión y cualquier otro ingreso que se deriven de la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica, los que se administrarán en forma revolvente."

Cláusula SEXTA: DECLARACIONES Y GARANTIAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD: La Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, por medio de su representante legal, declara lo siguiente: A. PROPIEDAD DEL PATRIMONIO QUE SE ESTARÁ APORTANDO AL FIDEICOMISO: Que es la única y legítima propietaria de los fondos que aporte al fideicomiso. Por advertencia del infrascrito Notario, el señor Víctor René Aguilar Balsells hace que los citados recursos, así como sus frutos en cada caso, se encuentran libres de toda anotación, limitación o gravamen (más que el presente Fideicomiso) y que su representada se obliga al saneamiento de ley frente al INDE; B. CONSENTIMIENTO REQUERIDO: Que conforme a las leyes que le son aplicables y las resoluciones de sus órganos competente, tiene el total derecho, poder y autoridad para transferir los recursos monetarios fideicometidos en la forma prevista en este Contrato y para la celebración y cumplimiento del mismo, el cual constituye una obligación válida, legal y exigible para la EMRE de conformidad con los términos del mismo; y ninguna autorización, consentimiento o aprobación bajo alguna Ley o de cualquier persona es o será



---

necesaria para el otorgamiento, entrega y cumplimiento de la EMRE del presente Contrato...

Cláusula SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN Y PAGOS: A. DEPÓSITOS: La EMRE emitirá los recibos de los usuarios a los que presta el servicio de distribución de energía eléctrica y el fiduciario recibirá los pagos correspondientes y diariamente los trasladará para ser depositados en una cuenta que para el efecto abrirá el Fiduciario en su propia institución a nombre del fideicomiso...

Cláusula NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: B. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: a) Transmitir el Patrimonio Fideicometido al Fiduciario, libre de todo gravamen o limitación, obligándose a no crear ningún tipo de gravamen que pueda afectar al Patrimonio Fideicometido, ceder o disponer de cualquier otra forma de los fondos a aportar al Patrimonio Fideicometido o transferirlo a favor de una tercera persona, que no sea el Fiduciario, para efectos de este Contrato, esta obligación es contraída frente al INDE y por consiguiente el Fiduciario en ningún caso estará obligado a vigilar o exigir su cumplimiento; ...

Cláusula VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES: Los términos del presente contrato podrán ser modificados por el Fideicomitente, Fideicomisario y Fiduciario, con el propósito de establecer mecanismos y disposiciones que permitan mejorar el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso. Cualquier modificación deberá hacerse constar en escritura pública.”

Manual de Organización y Funciones, Estructura Orgánica de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, Órgano de Administración, Junta de Administración, Función, establece: “La Junta de Administración es la autoridad máxima de la Empresa y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financieras y la dirección de la misma. Sus decisiones se tomarán mediante voto directo y personal de sus miembros, aprobándose las resoluciones o acuerdos por mayoría simple, a excepción de los casos que requieren mayoría calificada... Sus atribuciones son: k) Aprobar los planes de desarrollo, políticas, programas, subprogramas, proyectos de convenios, actividades, reglamentos, planes de expansión, sometiéndolo a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación final.

Manual de Organización y Funciones, Estructura Orgánica de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, Identificación del Puesto; Contador General, Función General del Puesto, establece: “El Contador General lleva la contabilidad



general, la recaudación, depósito y custodia de los fondos y valores de la Empresa, así como la ejecución de los pagos que, conformidad con la ley, proceda hacer.”

### **Causa**

La Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán, El Quiché y la Contadora General incumplieron con lo establecido en la Escritura Pública de Constitución en cuanto a no depositar y registrar los ingresos en la cuenta bancaria del Fideicomiso.

### **Efecto**

Falta de disponibilidad financiera del Fideicomiso para el cumplimiento de sus fines y carecen de razonabilidad los estados financieros del Fideicomiso.

### **Recomendación**

La Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, como ente rector del Fideicomitente debe velar por el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato del Fideicomiso, por lo que debe girar instrucciones a la Contadora General para que todos los ingresos que se deriven de los pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica, sean depositados en la cuenta bancaria del Fideicomiso en cumplimiento de lo establecido en la Escritura Pública de Constitución, con el objetivo que en la cuenta del Fideicomiso haya disponibilidad para el cumplimiento de sus fines y que los pagos de las facturas por la compra de energía eléctrica y potencia al Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, sean realizados y evitar en incurrir en pagos por concepto de mora; rubro que disminuye los recursos del patrimonio fideicometido.

La Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, debe realizar evaluaciones a aspectos jurídicos/legales y financieros, a fin de determinar si la administración de los recursos financieros de la Empresa Eléctrica debe continuar por la modalidad de Fideicomiso y si es procedente su extinción y liquidación antes del vencimiento del plazo por la limitación del uso de los recursos financieros.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número, de fecha 28 de agosto de 2022, el señor Daniel Orlando Reyes Ruiz, Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente, manifiesta: “RAZÓN DE MI GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: me permito manifestarle que, en cuanto a no depositar y registrar los ingresos en la cuenta bancaria del Fideicomiso, existen



varias razones para este proceso que se enumeran a continuación: a) Se adjunta a la presente el “Reglamento de Operaciones del Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE Fideicomiso EMRE/INDE”, que ya fue presentado a la comisión de auditoría a requerimiento del oficio CGC-DAF-FIEMRE-02-2022 respondido con el oficio CG-27-02-2022, en dicho reglamento en el artículo 5 Procedimiento de recaudación y pagos, numeral k) indica que “si por motivo de fuerza mayor o en caso fortuitos los cobros de energía eléctrica podrán realizarse en ventanilla de Tesorería de la Empresa Municipal Rural de Electricidad” y derivado de que el Banco Banrural S.A. no recauda el suficiente ingresos por cobro, la empresa a tenido que realizar las operaciones en sus instalaciones y por ende se depositan en la Cuenta Única del Tesoro, como lo indica el MAFIM. b) La cantidad aducida en el hallazgo corresponde a un monto del cual no se tienen registros, se adjunta a la presente una integración de los ingresos depositados en la Cuenta Única del Tesoro EMRE durante el período 2021, el cual asciende a Q8,962,617.03, detallando los reglones a que pertenecen los ingresos, lo cual cuadra con los saldos que refleja el Auxiliar de Cuentas al mes de diciembre y el Libro Auxiliar de Cuentas de enero a diciembre 2021 ambos reportes generados del SICOIN GL. c) Los ingresos mencionados son provenientes de cobros hechos por esta institución y no la entidad bancaria, que según lo establece el MAFIM son depositados el mismo día de su recaudación o a más tardar el día siguiente a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria y financiera para el desembolso o erogación de los compromisos contractuales y el funcionamiento de la entidad, que en una cuenta del Fideicomiso no podrían realizarse y que es necesario para el funcionamiento de la entidad; también se integran los saldos de sala de ventas y demás montos que conforman la cuenta 1112 a fin de que se establezca correctamente los montos que la conforma y las fuentes de donde provienen los ingresos. d) Se cuenta con el acta de Junta de Administración Número 13-2008 que en su punto tercero autoriza la Creación de la Cuenta Única del Tesoro EMRE, así como el traslado de fondos entre cuentas del fideicomiso EMRE/INDE y cuenta 3040012039 Empresa Municipal Rural de Electricidad a la Cuenta Única del Tesoro EMRE, razón por la cual se han seguido instrucción es al respecto. e) Aunado a lo anterior se adjuntan varias actas de la Junta de Administración y el oficio número GG-261-11-2021 del Presidente y Representante Legal, en donde en primera instancia se denota el mal trabajo realizado por el Banco Banrural S.A., entre las razones principales es que no recauda el suficiente monto para cubrir las facturas, por lo que pagos al INDE han tenido que salir de la Cuenta Única del Tesoro EMRE, la falta de información oportuna y transparente, los altos costos en comisiones que cobran y la mala atención como clientes que nos brindan; por lo anterior han autorizado realizar recaudaciones en la cuenta antes mencionada para sufragar los gastos, aprobar el inicio de proceso de liquidación de un fideicomiso que no cumple con el fin de procurar una salvaguarda para el pago de bloques de energía y autorizar de los fondos de la Cuenta Única del Tesoro EMRE



pagos de energía eléctrica al ser insuficiente la recaudación hecha por la entidad bancaria."

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, los señores: Vilma América Rodríguez Coro, Vicepresidente; Ranferi Santos Soliz Figueroa, Vocal I; Pedro Andrés Sebastián Tomas, Vocal II; Blanca (S.O.N.) Pérez Calmo, Vocal III; Manuela de Jesús Batzín Real, Vocal IV; Melecio (S.O.N.) Gómez Benito, Vocal IV; Antonio (S.O.N.) Ramos Caal, Vocal V; José (S.O.N.) Choc Chaman, Vocal V; Marcos (S.O.N.) Teletor y Teletor, Vocal VI; Juan (S.O.N.) González Tista, Vocal VI; Esaú Miqueas Lorenzo Diego, Vocal VII; Wilson Fidel Chávez Juárez, Vocal VIII y Andrés (S.O.N.) Pastor Miranda, Vocal IX; manifiestan: "RAZÓN DE LA GESTIÓN: Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifestamos lo siguiente: En cuanto a no depositar y registrar los ingresos en la cuenta bancaria del Fideicomiso, existen varias razones para este proceso que se enumeran a continuación: a) Se adjunta a la presente el "Reglamento de Operaciones del Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE Fideicomiso EMRE/INDE", que ya fue presentado a la comisión de auditoría a requerimiento del oficio CGC-DAF-FIEMRE-02-2022 respondido con el oficio CG-27-02-2022, en dicho reglamento en el artículo 5 Procedimiento de recaudación y pagos, numeral k) indica que "si por motivo de fuerza mayor o en caso fortuitos los cobros de energía eléctrica podrán realizarse en ventanilla de Tesorería de la Empresa Municipal Rural de Electricidad" y derivado de que el Banco Banrural S.A. no recauda el suficiente ingresos por cobro, la empresa a tenido que realizar las operaciones en sus instalaciones y por ende se depositan en la Cuenta Única del Tesoro, como lo indica el MAFIM. b) La cantidad aducida en el hallazgo corresponde a un monto del cual no se tienen registros, se adjunta a la presente una integración de los ingresos depositados en la Cuenta Única del Tesoro EMRE durante el período 2021, el cual asciende a Q8,962,617.03, detallando los reglones a que pertenecen los ingresos, lo cual cuadra con los saldos que refleja el Auxiliar de Cuentas al mes de diciembre y el Libro Auxiliar de Cuentas de enero a diciembre 2021 ambos reportes generados del SICOIN GL. c) Los ingresos mencionados son provenientes de cobros hechos por esta institución y no la entidad bancaria, que según lo establece el MAFIM son depositados el mismo día de su recaudación o a más tardar el día siguiente a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria y financiera para el desembolso o erogación de los compromisos contractuales y el funcionamiento de la entidad, que en una cuenta del Fideicomiso no podrían realizarse y que es necesario para el funcionamiento de la entidad; también se integran los saldos de sala de ventas y demás montos que conforman la cuenta 1112 a fin de que se establezca correctamente los montos que la conforma y las fuentes de donde provienen los ingresos. d) Se cuenta con el acta de Junta de Administración Número 13-2008 que en su punto



tercero autoriza la Creación de la Cuenta Única del Tesoro EMRE, así como el traslado de fondos entre cuentas del fideicomiso EMRE/INDE y cuenta 3040012039 Empresa Municipal Rural de Electricidad a la Cuenta Única del Tesoro EMRE, razón por la cual se han seguido instrucción es al respecto. e) Aunado a lo anterior se adjuntan varias actas de la Junta de Administración y el oficio número GG-261-11-2021 del Presidente y Representante Legal, en donde en primera instancia se denota el mal trabajo realizado por el Banco Banrural S.A., entre las razones principales es que no recauda el suficiente monto para cubrir las facturas, por lo que pagos al INDE han tenido que salir de la Cuenta Única del Tesoro EMRE, la falta de información oportuna y trasparente, los altos costos en comisiones que cobran y la mala atención como clientes que nos brindan; por lo anterior han autorizado realizar recaudaciones en la cuenta antes mencionada para sufragar los gastos, aprobar el inicio de proceso de liquidación de un fideicomiso que no cumple con el fin de procurar una salvaguarda para el pago de bloques de energía y autorizar de los fondos de la Cuenta Única del Tesoro EMRE pagos de energía eléctrica al ser insuficiente la recaudación hecha por la entidad bancaria."

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2022, la señora Claudia Esperanza Coy Paau, Contadora General, manifiesta: "RAZÓN DE MI GESTIÓN. Haciendo uso del plazo otorgado por la ley y ejerciendo el derecho de defensa establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesto lo siguiente: en cuanto a no depositar y registrar los ingresos en la cuenta bancaria del Fideicomiso, existen varias razones para este proceso que se enumeran a continuación: a) Como se ha indicado existe una encargada de tesorería que es la persona responsable del manejo y gestión de ingresos, según las funciones que desempeño, no realizó ningún proceso contable de ingresos o depósitos por lo que dicho hallazgo no corresponde a mi persona. b) Se adjunta a la presente el "Reglamento de Operaciones del Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán/INDE Fideicomiso EMRE/INDE", que ya fue presentado a la comisión de auditoría a requerimiento del oficio CGC-DAF-FIEMRE-02-2022 respondido con el oficio CG-27-02-2022, en dicho reglamento en el artículo 5 Procedimiento de recaudación y pagos, numeral k) indica que "si por motivo de fuerza mayor o en caso fortuitos los cobros de energía eléctrica podrán realizarse en ventanilla de Tesorería de la Empresa Municipal Rural de Electricidad" y derivado de que el Banco Banrural S.A. no recauda el suficiente ingresos por cobro, la empresa ha tenido que realizar las operaciones en sus instalaciones y por ende se depositan en la Cuenta Única del Tesoro, como lo indica el MAFIM. c) La cantidad aducida en el hallazgo corresponde a un monto del cual no se tienen registros, se adjunta a la presente una integración de los ingresos depositados en la Cuenta Única del Tesoro EMRE durante el período 2021, el cual asciende a Q8,962,617.03, detallando los reglones a que pertenecen los ingresos, lo cual



cuadra con los saldos que refleja el Auxiliar de Cuentas al mes de diciembre y el Libro Auxiliar de Cuentas de enero a diciembre 2021 ambos reportes generados del SICOIN GL de la cuenta contable 1112. d) Los ingresos mencionados son provenientes de cobros hechos por esta institución y no la entidad bancaria, que según lo establece el MAFIM son depositados el mismo día de su recaudación o a más tardar el día siguiente a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria y financiera para el desembolso o erogación de los compromisos contractuales y el funcionamiento de la entidad, que en una cuenta del Fideicomiso no podrían realizarse y que es necesario para el funcionamiento de la entidad; también se integran los saldos de sala de ventas y demás montos que conforman la cuenta 1112 a fin de que se establezca correctamente los montos que la conforma y las fuentes de donde provienen los ingresos. e) Se cuenta con el acta de Junta de Administración Número 13-2008 que en su punto tercero autoriza la Creación de la Cuenta Única del Tesoro EMRE, así como el traslado de fondos entre cuentas del fideicomiso EMRE/INDE y cuenta 3040012039 Empresa Municipal Rural de Electricidad a la Cuenta Única del Tesoro EMRE, razón por la cual se han seguido instrucción es al respecto. f) Aunado a lo anterior se adjuntan varias actas de la Junta de Administración y el oficio número GG-261-11-2021 del Presidente y Representante Legal, en donde en primera instancia se denota el mal trabajo realizado por el Banco Banrural S.A., entre las razones principales es que no recauda el suficiente monto para cubrir las facturas, por lo que pagos al INDE han tenido que salir de la Cuenta Única del Tesoro EMRE, la falta de información oportuna y transparente, los altos costos en comisiones que cobran y la mala atención como clientes que nos brindan; por lo anterior han autorizado realizar recaudaciones en la cuenta antes mencionada para sufragar los gastos, aprobar el inicio de proceso de liquidación del fideicomiso que no cumple con el fin de procurar una salvaguarda para el pago de bloques de energía y autorizar de los fondos de la Cuenta Única del Tesoro EMRE pagos de energía eléctrica al ser insuficiente la recaudación hecha por la entidad bancaria."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Daniel Orlando Reyes Ruiz, Presidente y Representante Legal de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y Fideicomitente; Vilma América Rodríguez Coro, Vicepresidente; Ranferi Santos Soliz Figueroa, Vocal I; Pedro Andrés Sebastián Tomas, Vocal II; Blanca (S.O.N.) Pérez Calmo, Vocal III; Esaú Miqueas Lorenzo Diego, Vocal VII; Wilson Fidel Chávez Juárez, Vocal VIII; Andrés (S.O.N.) Pastor Miranda, Vocal IX y Claudia Esperanza Coy Paau, Contadora General; todos por el período de responsabilidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; Manuela de Jesús Batzín Real, Vocal IV; por el período de responsabilidad del 01 de enero al 08 de abril de 2021; Antonio (S.O.N.) Ramos Caal, Vocal V; por el período de responsabilidad del 01 de enero al 21 de abril de 2021; Melecio (S.O.N.) Gómez Benito, Vocal IV; por el período de responsabilidad del 09 de abril al 31 de



diciembre de 2021; José (S.O.N.) Choc Chaman, Vocal V; por el período de responsabilidad del 22 de abril al 31 de diciembre de 2021 y Juan (S.O.N.) González Tista, Vocal VI; por el período de responsabilidad del 14 de enero al 31 de diciembre de 2021; en virtud que después del análisis realizado por el Equipo de Auditoría se determinó que los comentarios de defensa y los documentos de prueba presentados, no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia planteada, debido a que no evidenciaron a través de comprobantes o transacciones donde se demuestre claramente que la totalidad de los ingresos en concepto de energía eléctrica hayan sido depositados a la cuenta de Ahorros Número 4033131347 FIDEICOMISO EMRE/INDE registrada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, como fondos del Fideicomiso según lo establece la Escritura de Constitución; asimismo no evidenciaron la integración detallada y específica de dichos ingresos por concepto de energía eléctrica según la Cuenta Contable 1112 Bancos registrados en la Cuenta Única del Tesoro según el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL-; aunado a ello es importante resaltar que según Oficio GG-261-11-2021 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, manifiestan que se ven en la necesidad de poder recaudar los ingresos en EMRE y depositarlos en la Cuenta Única del Tesoro EMRE, de lo anterior se determina que efectivamente incumplieron en no depositar los ingresos en concepto de energía eléctrica a la cuenta del Fideicomiso.

Se desvanece el hallazgo para el señor Marcos (S.O.N.) Teletor y Teletor, Vocal VI de la Junta de Administración, en virtud que se comprobó, que solo estuvo 12 días en el cargo, por lo que según la objetividad y responsabilidad, el presente hallazgo no le es procedente.

El presente hallazgo se notificó con el Número 9 y en el Informe de auditoría, corresponde al Número 8.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA GENERAL	CLAUDIA ESPERANZA COY PAAU	6,927.40
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD Y FIDEICOMITENTE	DANIEL ORLANDO REYES RUIZ	28,251.00
VICEPRESIDENTE	VILMA AMERICA RODRIGUEZ CORO	28,251.00
VOCAL I	RANFERI SANTOS SOLIZ FIGUEROA	28,251.00
VOCAL II	PEDRO ANDRES	28,251.00



VOCAL III	SEBASTIAN TOMAS BLANCA (S.O.N.) PEREZ CALMO	28,251.00
VOCAL IV	MANUELA DE JESUS BATZIN REAL	28,251.00
VOCAL IV	MELECIO (S.O.N.) GOMEZ BENITO	28,251.00
VOCAL V	ANTONIO (S.O.N.) RAMOS CAAL	28,251.00
VOCAL V	JOSE (S.O.N.) CHOC CHAMAN	28,251.00
VOCAL VI	JUAN (S.O.N.) GONZALEZ TISTA	28,251.00
VOCAL VII	ESAU MIQUEAS LORENZO DIEGO	28,251.00
VOCAL VIII	WILSON FIDEL CHAVEZ JUAREZ	28,251.00
VOCAL IX	ANDRES (S.O.N.) PASTOR MIRANDA	28,251.00
<b>Total</b>		<b>Q. 374,190.40</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a recomendaciones descritas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la Auditoría al Fideicomiso de Administración de Recursos y Pagos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, IXCAN/INDE, comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se determinó que no se cumplió parcialmente con algunas de las recomendaciones, por lo que a continuación se describe las que no fueron cumplidas:

### Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No. 1

Deficiencias en documento de respaldo

### Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 3 Deficiente intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Hallazgo No. 4 Irregularidad en el registro de información en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Hallazgo No. 5 Documentación no presentada oportunamente o incompleta.

Hallazgo No. 6 Estados Financieros no presentan razonablemente la situación financiera.

Por lo que se formuló el Hallazgo No. 2 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables.



## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	DANIEL ORLANDO REYES RUIZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD Y FIDEICOMITENTE	01/01/2021 - 31/12/2021
2	VICTOR RENE AGUILAR BALSELLS	GERENTE GENERAL	01/01/2021 - 31/12/2021
3	VILMA AMERICA RODRIGUEZ CORO	VICEPRESIDENTE	01/01/2021 - 31/12/2021
4	RANFERI SANTOS SOLIZ FIGUEROA	VOCAL I	01/01/2021 - 31/12/2021
5	PEDRO ANDRES SEBASTIAN TOMAS	VOCAL II	01/01/2021 - 31/12/2021
6	BLANCA (S.O.N) PEREZ CALMO	VOCAL III	01/01/2021 - 31/12/2021
7	MANUELA DE JESUS BATZIN REAL	VOCAL IV	01/01/2021 - 08/04/2021
8	MELECIO (S.O.N) GOMEZ BENITO	VOCAL IV	09/04/2021 - 31/12/2021
9	ANTONIO (S.O.N) RAMOS CAAL	VOCAL V	01/01/2021 - 21/04/2021
10	JOSE (S.O.N) CHOC CHAMAN	VOCAL V	22/04/2021 - 31/12/2021
11	MARCOS (S.O.N) TELETOR Y TELETOR	VOCAL VI	01/01/2021 - 14/01/2021
12	JUAN (S.O.N) GONZALEZ TISTA	VOCAL VI	14/01/2021 - 31/12/2021
13	ESAU MIQUEAS LORENZO DIEGO	VOCAL VII	14/01/2021 - 31/12/2021
14	WILSON FIDEL CHAVEZ JUAREZ	VOCAL VIII	13/05/2021 - 31/12/2021
15	ANDRES (S.O.N) PASTOR MIRANDA	VOCAL IX	13/05/2021 - 31/12/2021

